



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0776

REF.: APRUEBA INSTRUCTIVO PROGRAMA
"TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES A
MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES
DE EDUCACIÓN Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES
DE LUCRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN,
ADECUACIÓN O HABILITACIÓN DE ESPACIOS
EDUCATIVOS PREESCOLARES".

SANTIAGO, 20 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 293, del 2011, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida Nº 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades, corporaciones municipales de educación y entidades privadas sin fines de lucro para la construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2. Que, resulta necesario establecer procedimientos claros, precisos y uniformes para la distribución, pago, y control de la transferencia de fondos antes mencionada para los proyectos de infraestructura que serán presentados y ejecutados durante cada periodo presupuestario, por las Municipalidades, Corporaciones Municipales de Educación y Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

RESUELVO:

1) **APRUEBASE** el Instructivo para el programa "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipales, Corporaciones Municipales de Educación y Entidades sin Fines de Lucro para la construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos preescolares", el que se anexa a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2) La presente resolución, comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA
MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
*
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MECE / MXGA / LFFJ / PUA / MIGZ / SIMV / smv
Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directores de Departamento
- Directores Regionales
- Archivo
- I.F.: 321

754

**MANUAL DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE JUNJI A
MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, HABILITACIÓN O REPARACIÓN
DE JARDINES INFANTILES**



Índice	Pág.
I Marco Normativo	04
II Objetivo de la transferencia de capital	04
III Monto de la transferencia de capital	05

Capítulo Uno

Transferencia de fondos a las Municipalidades

1. Procedimientos y requisitos para la postulación a la transferencia de capital	08
1.1 Requisitos de postulación	08
1.2 Firma de convenio de transferencia de capital	09
1.3 Solicitud de primera transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Municipalidades	11
1.4 Solicitud de las siguientes transferencias por estado de avance según convenio	11
2. Rendición de cuentas	13
3. Sistema de control de gestión	13
Anexo M1	14
Formulario de postulación de Municipalidades a JUNJI	14
Anexo M2	17
Formulario solicitud a JUNJI de transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Municipalidades	17
Anexo M3	18
Certificado regional de acreditación para la documentación pertinente al proyecto indicado	18
Anexo M4	19
Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a Municipalidades	19
Anexo M5	20
Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución	20
Anexo M6	21
Formato de convenio de transferencia de fondos entre JUNJI y Municipalidades	21

Capítulo Dos

Transferencia de fondos a las Corporaciones Municipales de Educación

1. Procedimientos y requisitos para la postulación a la transferencia de capital	26
1.1 Requisitos de postulación	26
1.2 Firma de convenio de transferencia de capital	28
1.3 Solicitud de transferencias y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Corporaciones	29
1.4 Solicitud de las siguientes transferencias por estado de avance según convenio	30
2. Rendición de cuentas	32
3. Sistema de control de gestión	32
Anexo C1	33
Formulario de postulación de Corporaciones Municipales de Educación a JUNJI	33
Anexo C2	36
Formulario solicitud a JUNJI de transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Corporaciones Municipales de Educación	36
Anexo C3	37
Certificado regional de acreditación para la documentación pertinente al proyecto indicado	37
Anexo C4	38
Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a Corporaciones Municipales de Educación	38
Anexo C5	39
Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución	39
Anexo C6	40
Formato de convenio de transferencia de fondos entre JUNJI y Corporaciones Municipales de Educación	40

Capítulo Tres

Transferencia de fondos a las Entidades privadas sin fines de lucro

1. Procedimientos y requisitos para la postulación a la transferencia de capital	45
1.1 Requisitos de postulación	45
1.2 Firma de convenio de transferencia de capital	47
1.3 Solicitud de transferencias y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Entidades Privadas	48
1.4 Solicitud de las siguientes transferencias por estado de avance según convenio	49
2. Rendición de cuentas	50
3. Sistema de control de gestión	50
Anexo P1	52
Formulario de postulación de Entidades privadas sin fines de lucro a JUNJI	52



Anexo P2	
Formulario solicitud a JUNJI de transferencia y autorización de depósito de fondos de todas las transferencias convenidas a Entidades privadas sin fines de lucro.	55
Anexo P3	
Certificado regional de acreditación para la documentación pertinente al proyecto indicado	56
Anexo P4	
Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a Entidades privadas sin fines de lucro.	57
Anexo P5	
Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución.	58
Anexo P6	
Formato de convenio de transferencia de fondos entre JUNJI y Entidades privadas sin fines de lucro.	59

Anexos generales a los tres capítulos

Anexo G1	
Capítulo 1 Programas arquitectónicos de recintos de educación preescolar.	66
Anexo G2	
Pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna.	96



I. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico de este Programa de Transferencia de Capital está constituido por las siguientes cuatro normativas:

- **Ley N°17.301, la cual crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, y que en su artículo 1° establece que la JUNJI tiene a su cargo "crear, planificar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el territorio nacional".

- **Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación**, Reglamento de la Ley N°17.301, que en su artículo 3° dispone que "La Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- Mediante aportes, en dinero o especie, a Instituciones Públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar."

- **Ley de Presupuesto del Sector Público**, que en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33 - transferencias de capital, ítem 03 - a otras entidades públicas, asignación 005 - municipalidades, glosa 05, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

Indica esta glosa que hasta mil veintiocho millones de pesos de los recursos que dispone podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos y el compromiso municipal de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte, así como la forma y condiciones en que este bien se integrará al patrimonio de la municipalidad.

Asimismo, la citada ley de presupuesto, contempla recursos para ser transferidos con la misma finalidad a otras entidades con los requisitos que en ella se señala. Cada uno de los capítulos del presente manual tiene por finalidad reglamentar la transferencia de recursos a cada uno de los tipos de entidad, a saber, municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro.

- **Decreto Supremo N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación**, que reglamenta la transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administran jardines infantiles.

II. OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

El objetivo de este Programa de Transferencia de Capital es financiar proyectos de construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos para la atención de niños/as en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social en los niveles de sala cuna, medio mayor y menor y grupos heterogéneos de preescolar que sean desarrollados por las entidades referidas.

Para estos efectos la focalización indicada de niños y niñas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social se entenderá de la siguiente manera:

- Todos aquellos niños y niñas que provengan de hogares pertenecientes a los quintiles de ingresos socioeconómicos I y II;
- Todos aquellos niños y niñas que pertenezcan al quintil III y que correspondan a:
 - Hijos o hijas de madres que se encuentren cursando estudios de nivel básico, medio o superior en una institución reconocida por el Estado;
 - Párvulos que se encuentren afectos a factores de vulnerabilidad social, entendiendo por tal la interacción de una multiplicidad de factores de riesgo



que ocurren en el ciclo vital de un sujeto y que se manifiestan en conductas o hechos de mayor o menor riesgo social, económico, psicológico, cultural, ambiental y/o biológico, produciendo una desventaja comparativa entre sujetos, familias y/o comunidades.

La transferencia de capital sólo podrá ser destinada a:

- Construcción:** Es una obra que se ejecuta en un determinado terreno, permitiendo con ello la conformación de un nuevo local.
- Ampliación:** Es toda obra que permite aumentar el espacio físico de una determinada edificación.
- Reparación/Habilitación/Adecuación:** Es toda obra que permite refaccionar la infraestructura de un local que se encuentra en deterioro y/o todo cambio que se genera en un recinto.

Se podrá postular a estos fondos durante todo el año.

III. MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Dependiendo de la materialidad y ubicación geográfica del proyecto, las entidades podrán postular como máximo, para construcción nueva, a los siguientes recursos:

ZONA NORTE Y CENTRO

REGIONES: ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA Y DE O'HIGGINS:

Nivel	Dotación	Sup. M ²	Monto por tipología constructiva				
			Albañilería reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COV/INTEC	Madera
			2011-2012	2011-2012	2011-2012	2011-2012	2011-2012
1.S.C	14 lactantes	171,39	3941,97	4798,92	4456,14	3085,02	3770,58
1.S.C	20 lactantes	186,96	4300,08	5234,88	4860,96	3365,28	4113,12
1.S.C	28 lactantes	228,95	5265,85	6410,6	5952,7	4121,1	5036,9
2.S.C	40 lactantes	261,67	6018,41	7326,76	6803,42	4710,06	5756,74
3.S.C	60 lactantes	361,21	8307,83	10113,88	9391,46	6501,78	7946,62
1.N.M	24 párvulos	152,32	3503,36	4264,96	3960,32	2741,76	3351,04
1.N.M	32 párvulos	165,89	3815,47	4644,92	4313,14	2986,02	3649,58
2.N.M	64 párvulos	249,29	5733,67	6980,12	6481,54	4487,22	5484,38
3.N.M	96 párvulos	320,3	7365,9	8968,4	8327,8	5765,4	7046,6
1.S.C + 1.N.M	14 lact.+24 parv.	226,78	5215,94	6349,84	5896,28	4082,04	4989,16
1.S.C + 1.N.M	14 lact.+32 parv.	240,38	5528,74	6730,64	6248,88	4326,84	5288,36
1.S.C + 2.N.M	14 lact.+64 parv.	318,02	7314,46	8904,56	8268,52	5724,36	6996,44
1.S.C + 1.N.M	20 lact.+24 parv.	254,17	5845,91	7116,76	6508,42	4575,06	5591,74
1.S.C + 1.N.M	20 lact.+32 parv.	270,92	6231,16	7585,76	7043,92	4876,56	5950,24
1.S.C + 2.N.M	20 lact.+64 parv.	343,52	7900,96	9618,56	8931,52	6183,36	7557,44
1.S.C + 1.N.M	28 lact.+32 parv.	308,69	7099,87	8643,32	8025,94	5556,42	6791,18
1.S.C + 2.N.M	28 lact.+64 parv.	397,49	9142,27	11129,72	10334,74	7154,82	8744,78
2.S.C + 1.N.M	40 lact.+32 parv.	357,8	8229,4	10018,4	9302,8	6440,4	7871,6
2.S.C + 2.N.M	40 lact.+64 parv.	430,21	9894,83	12045,88	11185,46	7743,78	9464,62
2.S.C + 3.N.M	40 lact.+96 parv.	516,96	11890,08	14474,88	13440,96	9305,28	11373,12
2.S.C + 1.N.M	42 lact.+32 parv.	393,74	9056,02	11024,72	10237,24	7087,32	8662,28
3.S.C + 3.N.M	60 lact.+96 parv.	620,64	14274,72	17377,02	16136,64	11171,52	13654,08



ZONA SUR

REGIONES: DEL MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES:

Nivel	Dotación	Sup. M2	Total D.F. por tecnología constructiva				
			Albañilería reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
			25 D.F. M2	25 D.F. M2	25 D.F. M2	25 D.F. M2	25 D.F. M2
1.S.C	14 lactantes	207,39	4769,97	5806,92	5392,14	3733,02	4562,58
1.S.C	20 lactantes	222,96	5128,08	6242,88	5796,96	4013,28	4905,12
1.S.C	28 lactantes	263,95	6070,85	7390,6	6862,7	4751,1	5806,9
2.S.C	40 lactantes	296,67	6823,41	8305,76	7713,42	5340,06	6526,74
3.S.C	60 lactantes	409,21	9411,83	11457,88	10639,46	7365,78	9002,62
1.N.M	24 párvulos	188,32	4331,36	5272,96	4896,32	3389,76	4143,04
1.N.M	32 párvulos	201,89	4643,47	5652,92	5249,14	3634,02	4441,58
2.N.M	64 párvulos	285,29	6561,67	7988,12	7417,54	5135,22	6276,38
3.N.M	96 párvulos	385,3	8861,9	10788,4	10017,8	6935,4	8476,6
1.S.C + 1.N.M	14 lact.+24 parv.	261,78	6020,94	7329,84	6806,28	4712,04	5759,16
1.S.C + 1.N.M	14 lact.+32 parv.	275,38	6333,74	7710,64	7159,88	4956,84	6058,36
1.S.C + 2.N.M	14 lact.+64 parv.	366,02	8418,46	10248,56	9516,52	6588,36	8052,44
1.S.C + 1.N.M	20 lact.+24 parv.	302,17	6949,91	8460,76	7855,42	5439,06	6647,74
1.S.C + 1.N.M	20 lact.+32 parv.	318,92	7335,16	8929,76	8291,92	5740,56	7016,24
1.S.C + 2.N.M	20 lact.+64 parv.	408,52	9395,96	11438,56	10621,52	7353,36	8987,44
1.S.C + 1.N.M	28 lact.+32 parv.	356,69	8203,87	9987,32	9273,94	6420,42	7847,18
1.S.C + 2.N.M	28 lact.+64 parv.	462,49	10637,27	12949,72	12024,74	8324,82	10174,78
2.S.C + 1.N.M	40 lact.+32 parv.	422,8	9724,4	11838,4	10992,8	7610,4	9301,6
2.S.C + 2.N.M	40 lact.+64 parv.	495,21	11389,83	13865,88	12875,46	8913,78	10804,62
2.S.C + 3.N.M	40 lact.+96 parv.	576,96	13270,08	16154,88	15000,96	10385,28	12693,12
2.S.C + 1.N.M	42 lact.+32 parv.	458,74	10551,02	12844,72	11927,24	8257,32	10092,28
3.S.C + 3.N.M	60 lact.+96 parv.	689,64	15861,72	19309,92	17930,64	12413,52	15172,08

En casos excepcionales, el (la) Vicepresidente (a) Ejecutivo (a) de JUNJI, previa disponibilidad presupuestaria otorgada por el Subdepartamento de Planificación, con el visto bueno del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y un informe favorable de la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional, podrá aprobar un monto superior a los indicados anteriormente.

Para ello se requerirán los siguientes documentos:

- Formulario de autorización de aumento de financiamiento de transferencia de capital a Entidades (Anexos M4, C4 o P4, dependiendo del tipo de entidad de que se trate).
- Informe de Infraestructura Regional para solicitud de aumento de transferencia de capital, firmado por el profesional técnico correspondiente – arquitecto o constructor – y respaldado por la Sección Cobertura e Infraestructura; e Informe favorable de la Sección de Infraestructura Nacional.
- Oficio original de la entidad receptora de fondos, en donde se fundamente de manera razonada la solicitud de los recursos que motivan el aumento.



Sin perjuicio de lo anterior, la entidad receptora de los fondos, podrá acoplar o articular otras fuentes de financiamiento, públicas o privadas, como pueden ser el Programa de Mejoramiento Urbano –PMU-, Fondo Nacional de Desarrollo Regional –FNDR- u otros instrumentos, que puedan apoyar el proceso de construcción, adecuación, habilitación, ampliación y/o reparación. Dentro de esta categorización también se considerarán los aportes propios de cada entidad. En este caso, será responsabilidad exclusiva de la entidad obtener estos recursos financieros, además de considerar y finalmente cuadrar los montos ausentes al momento de presentar la solicitud de recursos totales a JUNJI.



CAPÍTULO UNO

TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS MUNICIPALIDADES

1. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL:

1.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- El Municipio debe contar con el certificado de dominio vigente del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal.
Eventualmente podrá presentar postulaciones de terrenos que se encuentren en proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio. Asimismo también podrá presentar postulaciones respecto de bienes que tengan el carácter de fiscales y sobre los cuales se les haya otorgado una concesión de uso o se encuentre en trámite su otorgamiento conforme a los requisitos que se indican más adelante.
- El inmueble debe estar emplazado en terrenos regulares que cumplan con lo señalado en la pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna. A su vez, el anteproyecto debe cumplir con los programas arquitectónicos para salas cuna y/o niveles medios de zona norte, centro o sur, según normativa vigente.
- El Municipio deberá presentar antecedentes que expresen la situación social de la comunidad y la demanda existente; los que se encuentran especificados en el Anexo M1, en el ítem correspondiente a focalización. De igual forma, esta información deberá respaldarse a través de informes o certificados, que permitan a la JUNJI conocer la realidad socioeconómica de la zona en la que se proyecta emplazar el establecimiento.

Antecedentes de Focalización:

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II, según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha de Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al Programa Chile Crece Contigo del total de unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento (*solo cuando solicite ampliación*).

La Dirección Regional de JUNJI, verificará en terreno los requisitos para la postulación, informando de ello a la Municipalidad mediante Oficio, solicitándole comenzar los procedimientos para desarrollar el Proyecto definitivo, de modo de postular a la transferencia de capital.



JUNJI podrá prestar apoyo y/o asesoría a las municipalidades a fin de que éstas den cumplimiento a los requerimientos exigidos para la postulación a la transferencia de capital.

Una vez desarrollado el proyecto de arquitectura por la Municipalidad; ella deberá realizar la Postulación a la respectiva Transferencia de Capital, en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI**, presentando y completando el **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES A JUNJI** (Anexo M1) acompañado de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal, o eventualmente los antecedentes que acrediten que se encuentra en trámite la transferencia del dominio a la Municipalidad. Si el terreno es fiscal, deben acompañarse los antecedentes relativos a la concesión de uso gratuito otorgada al municipio y facultando la realización de proyectos de infraestructura para establecimientos de educación preescolar o los antecedentes que acrediten que se encuentra en trámite su otorgamiento.
- Antecedentes de focalización social descritos anteriormente.
- Copia del certificado de informaciones previas.
- Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies.
- Especificaciones técnicas.
- Itemizado y presupuesto detallado.
- Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Planos de instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren. Si no se presentan en esta ocasión, deberán ser entregados para la recepción final de obras.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.
- En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

La respectiva Dirección Regional evaluará y calificará (aplicando la ficha regional de evaluación de proyectos) la pertinencia y suficiencia de la totalidad de los antecedentes que sobre la propiedad, infraestructura y focalización presente la Municipalidad a objeto de determinar y garantizar la viabilidad del proyecto en el terreno propuesto para resguardar la debida inversión de los fondos como asimismo la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

Asimismo, la Dirección Regional de JUNJI, previa revisión de ajuste de los montos solicitados a los máximos establecidos en el presente Capítulo por parte de la Sección de Cobertura e Infraestructura y de la visación y visto bueno de los profesionales del área de infraestructura de la propia región, o de los profesionales de la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional, previa solicitud expresa; aprobará o rechazará la postulación, informando de ello a la Municipalidad en carta especial; adjuntándole, en el caso afirmativo, la propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la Municipalidad respectiva, solicitándole su firma y pronto envío a la Dirección Regional de JUNJI.

Esta propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la Municipalidad corresponderá al modelo tipo institucional que para tales efectos haya aprobado JUNJI a través de su Departamento de Fiscalía, el que sólo podrá modificarse previa aprobación del mismo Departamento.

En el evento de existir observaciones u omisiones, será rechazada la postulación y la Dirección Regional de JUNJI informará a la Municipalidad los motivos del rechazo, la cual podrá subsanar las observaciones y volver a entregar el Proyecto de Postulación.

1.2 FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL:

Para la transferencia de capital destinado a la construcción, ampliación, adecuación y



habilitación de espacios educativos para la atención de niños en los niveles de sala cuna y medio menor/mayor o grupos heterogéneos de educación preescolar, el **Convenio de Transferencia de Capital** que se suscriba entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Municipalidad** respectiva deberá establecer o considerar a lo menos:

- El monto de recursos y la modalidad en que estos serán entregados.
- La forma de rendición de uso de los recursos entregados.
- El compromiso municipal de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte.
- La forma y condiciones en que este bien se integrará al patrimonio de la municipalidad.
- La cuenta Corriente y el Banco donde se depositarán las transferencias.
- La cuenta de correo electrónico donde se le avisarán formalmente de los depósitos u otra información relevante.
- Que la entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de **10 días corridos**, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre la Municipalidad y el Contratista.
- Que si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD (La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra, Anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de los 30 días corridos.
- Que las obras deberán ejecutarse en los plazos máximos de días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, según cálculo resultante de acuerdo a tipo de obras y materialidad constructiva, como se indica a continuación:

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,1 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día

(*) Las regiones son las correspondientes según clasificación hecha en el punto III de este manual.

Al plazo resultante, deberá sumársele 45 días corridos como máximo, por concepto de tramitación municipal y modificación de proyectos.

El/la **Alcalde/sa**, a través de los propios mecanismos establecidos para tales efectos, deberá aprobar y firmar el **Convenio** y enviarlo a la **Dirección Regional** de JUNJI que corresponda. El/La **Director/a Regional** de JUNJI procederá a su firma y envío formal del respectivo original a la Municipalidad.

La **Dirección Regional** de JUNJI deberá aprobar dicho **Convenio**, a través de:

- Resolución Exenta en caso de montos iguales o inferiores a 5000 UTM (tomando como referencia la UTM de enero del año respectivo) y resolución afecta a Toma de Razón en caso de que supere dicha cantidad. En ambas hipótesis la Resolución deberá contener el **texto íntegro del Convenio** e indicar la imputación presupuestaria que corresponda.



- En cualquiera de los casos, la correspondiente solicitud de Transferencia de Fondos a la Dirección Nacional, deberá contener la total tramitación de esta Resolución, trámite que para el caso de superar las 5000 UTM significa la Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional respectiva.

1.3 SOLICITUD DE PRIMERA TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES.

EN DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

Una vez presentado y aprobado el proyecto definitivo y firmado el **Convenio de Transferencia de Capital**, la **Municipalidad** a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras, considerando especialmente para ello los plazos y requisitos establecidos en el Convenio.

La Municipalidad procederá a solicitar la transferencia de fondos correspondiente a la primera cuota de 50% del monto establecido en el respectivo Convenio antes indicado, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE PRIMERA TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES** (Anexo M2), acompañado de los siguientes documentos:

- Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Garantía del fiel cumplimiento del contrato, respectiva al proyecto correspondiente.
- Acta de entrega de terreno.
- Ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.

El/La Director/a Regional de JUNJI, previa visación de todos los antecedentes por parte de la **Sección de Cobertura e Infraestructura** de la Región, enviará al **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura** de la Dirección Nacional, el Anexo M2 con los documentos indicados en el párrafo anterior (dejando copias de dichos documentos en los archivos regionales) y copia de la Resolución de la Dirección Regional de JUNJI que aprueba convenio con el respectivo Municipio, para que se proceda a tramitar la transferencia de fondos que corresponda.

EN DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI

El Jefe del **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**, previa visación de la **Sección de Transferencias de Capital** de este Subdepartamento, completará y aprobará la **Orden de Pago de la Transferencia correspondiente en el mismo Formulario**.

El Formulario aprobado y acompañado por todos los antecedentes enviados por la Dirección Regional, será remitido al **Subdepartamento de Planificación**, el que, previa afectación de su **Sección de Planificación Presupuestaria**, refrendará presupuestariamente la solicitud de Orden de Pago y la enviará a la **Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros**, quien realizará el depósito e informará de este hecho a la **Municipalidad** respectiva y al **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**. Además se exigirá el acuso recibo de los fondos transferidos al Municipio, a través del correspondiente comprobante de ingreso, el que deberá ser remitido por el municipio en las respectivas rendiciones de las cuotas de transferencia, según Anexo M2.

1.4 SOLICITUD DE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS POR ESTADO DE AVANCE SEGÚN CONVENIO

Para materializar los siguientes pagos correspondientes al 40% y saldo final de la transferencia convenida (10%), respectivamente, todos los cuales se pagarán al acreditar el avance y ejecución de obras señaladas para cada caso en el Convenio respectivo, la **Municipalidad** procederá a solicitar las transferencias de fondos que correspondan,



completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional, el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ESTADOS DE AVANCE CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES** (Anexo M2), acompañando los siguientes antecedentes:

Para la solicitud de transferencia de la cuota del 40% del monto convenido:

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la primera cuota.
- Comprobante de egreso municipal.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, referido al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
- Factura (s) pagada (s) por el contratista.
- Certificado por parte del ITO, del avance físico de las obras igual o mayor al 50%.
- Copia del permiso de edificación del proyecto.
- Plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.

Para la solicitud de transferencia de la tercera y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar (10%):

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
- Comprobante de egreso municipal.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, referido al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
- Factura (s) pagada (s) por el contratista.
- Certificado de recepción provisoria de la obra sin observaciones.
- Expediente completo del proyecto definitivo, de acuerdo a la obra ejecutada (Anexo M3).

La MUNICIPALIDAD deberá remitir a la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros de Dirección Nacional de la JUNJI, el comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la tercera cuota, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles de efectuada la transferencia de fondos.

Para la solicitud de la última cuota de transferencia (10%), en el correspondiente procedimiento, la Dirección Regional deberá enviar a Dirección Nacional un Certificado emitido por el/la Directora/a Regional (Anexo M3), acreditando que en sus oficinas se encuentran archivados los siguientes documentos que componen el expediente completo del proyecto:

- 1) Convenio entre JUNJI y Municipio, con sus respectivas resoluciones y modificaciones.
- 2) Certificado de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal u otra titularidad según corresponda.
- 3) Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- 4) Copia del certificado de informaciones previas.
- 5) Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- 6) Bases Administrativas
- 7) Bases y especificaciones técnicas.
- 8) Acta de Adjudicación.
- 9) Contrato de Obras.
- 10) Modificaciones al contrato de obras: aumento y disminución de obra, aumento de plazo.
- 11) Presupuesto detallado por partida.
- 12) Certificado de aprobación del proyecto de arquitectura emitido por el profesional de la unidad de infraestructura JUNJI.
- 13) Planos definitivos de acuerdo a la obra ejecutada:
 - a) Planta de ubicación, emplazamiento y arquitectura.
 - b) Elevaciones y cortes.
 - c) Cuadro y diagrama de superficies.
 - d) Planos de estructura, memoria de cálculo.
 - e) Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.
- 14) De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también adjuntar carta de desistimiento de los profesionales.
- 15) Copia de documento que acredite la aprobación de todas las instalaciones que expresen el correcto funcionamiento del local.
- 16) Los demás antecedentes técnicos y administrativos establecidos en las bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia de la ejecución de la obra.
- 17) Copia del Permiso de Edificación del proyecto.



- 18) Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- 19) Recibo de ingreso de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

El/La Director/a Regional tendrá la responsabilidad de velar por el archivo, veracidad y totalidad de esta documentación.

Los procedimientos administrativos internos de la JUNJI para realizar la transferencia de recursos de todos los estados de pago restantes son los mismos que los indicados para la primera transferencia establecida en este capítulo.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la Municipalidad deberá remitir a JUNJI copia(s) de la(s) factura(s) pagadas (s) por el contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de pago y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 759 de 2003.

3. SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante supervisiones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar esta supervisión, la MUNICIPALIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso de que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

A su vez, el supervisor podrá emitir informes con observaciones del proyecto que no se ajusten a lo aprobado por JUNJI y a la normativa vigente, documento que entregará al ITO con el propósito de que dichas observaciones sean corregidas. En caso de que ellas no se subsanen sin indicar justificación técnica, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la Municipalidad la inspección técnica de la obra (ITO) la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la Municipalidad designará o contratará expresamente para este efecto.

La MUNICIPALIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.



ANEXO M1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES A JUNJI

El presente formulario deberá ser completado íntegramente, en sus diferentes ítemes, por la Municipalidad solicitante y firmado por su Alcalde, y entregado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tipo de proyecto. Objetivo del proyecto. Número de niños. Monto estimado del proyecto.

2. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y DE LOCALIZACIÓN

Certificado de dominio vigente del terreno u otros según corresponda. Certificado de transferencias de operaciones a diciembre de 2010. Coordenadas UTM. Calle y número. Localidad, comuna, provincia y región.

3. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existente en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al programa Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños/as en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento *(solo cuando solicite ampliación)*.

4. ANTECEDENTES INFRAESTRUCTURA

Copia del certificado de informaciones previas. Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies. Especificaciones técnicas. Itemizado y presupuesto detallado. Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad. Planos de instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras). Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.

En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

(*) NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS EN CADA UNO DE LOS ÍTEMES.

A. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD POSTULANTE

Fecha (dd/mm/aa)	Nombre completo Municipalidad			Rut Municipalidad
Dirección Municipalidad				
Calle	Número	Localidad	Comuna	Región
Nombre completo Alcalde/sa		RUT Alcalde/sa	Fono	Fax
				Mail



B. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto:					
Ampliación		Sala Cuna (0-2 años)		Sala Cuna	
Construcción					
Adecuación, Rehabilitación, Reparación.		Nivel medio (2-4 años)		Nivel medio	
Tipo de proyecto (Marcar con X según corresponda)		Objetivo del proyecto (Marcar con X según Corresponda)		Nº de niños/as cobertura.	Monto estimado del proyecto \$

C. ANTECEDENTES JURIDICOS *					
IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO					
Certificado de Dominio Vigente del terreno u otros (marcar con X según corresponda)				Certificado de dominio del terreno	Otros
Certificado de Transferencias de Operaciones a Diciembre de 2010 (marcar con X según corresponda)				SI	NO
Calle y número	Localidad	Comuna	Provincia	Región	
Coordenadas UTM (Sistema de coordenadas - Universal Transversal de Mercator)	Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax	

D. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN **	
Pobreza:	Indicador
Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN	
Puntaje promedio comunal de desempleo	
Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.	
Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.	
Vulnerabilidad:	Indicador
Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina con niños/as menores de 5 años	
Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y Promedio comunal.	
Cantidad de niños/ as pertenecientes al Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.	
Territorial:	Indicador:
Red de establecimientos (privados- públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.	
Servicios Comunitarios en el radio de influencia	
Condiciones de accesibilidad de la zona	
Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna. (cantidad de familias beneficiarias)	
Sector urbano o rural	
Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.	
Pertinencia:	Indicador
Certificado de demanda proyectada en la comuna a 15 años.	



Presenta respaldo de la comunidad de la postulación	
Promedio de Asistencia Anual del Establecimiento (solo cuando solicite ampliación)	

(**) Toda la información solicitada en este ítem, debe ser documentada adjuntado los respectivos certificados que acrediten los datos incorporados. Dichos certificados pueden ser solicitados en las oficinas municipales, Ministerio de Desarrollo Social, o en las entidades correspondientes a cada caso.

E. ANTECEDENTES DE INFRAESTRUCTURA *		
Antecedentes a presentar:	Marcar con X	
Planta de ubicación escala 1:500	SI	NO
Plano emplazamiento indicando condiciones del Certificado de Informes previos, escala 1:200	SI	NO
Elevaciones		NO
Cortes, indicando rasantes	SI	NO
Cuadro y diagrama superficies	SI	NO
Plano de Instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras)	SI	NO
Especificaciones técnicas	SI	NO
Itemizado y presupuesto detallado	SI	NO
Copia del Certificado de informes previos	SI	NO
Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Patentes profesionales vigentes del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad:	SI	NO
En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente	SI	NO

NOMBRE ALCALDE/SA
FIRMA Y TIMBRE DE ALCALDE/SA

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI	
Firma Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y Timbre Director/a Regional



ANEXO M2

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/a de la Comuna y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

TODO DOCUMENTO QUE NO SEA ORIGINAL DEBE SER FIRMADO Y TIMBRADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL CON SU FIRMA Y TIMBRE EN ORIGINAL

- Para la solicitud de transferencia de la primera cuota correspondiente a un 50% del monto convenido, se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Contrato de ejecución o obra suscrito con el contratista.
 - Garantía del fiel cumplimiento del contrato, respectiva al proyecto correspondiente.
 - Acta de entrega de terreno.
 - Ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DCM respectiva.
- Para la solicitud de transferencia de la segunda cuota correspondiente al 40% del monto convenido, se deben presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la primera cuota.
 - Comprobante de egreso municipal.
 - Decretos Municipales de pago por el avance de obras, referidos al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
 - Factura (s) pagada (s) por el contratista.
 - Certificado por parte del ITO, del avance físico de las obras igual o mayor al 50%.
 - Permiso de edificación del proyecto.
 - Plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.
- Para la solicitud de transferencia de la 3ª y última cuota correspondiente al 10% del monto convenido, se deben presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
 - Comprobante de egreso municipal.
 - Decretos Municipales de pago por el avance de obras, referido al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
 - Factura (s) pagada (s) por el contratista.
 - Certificado de recepción avanzada de la obra sin observaciones.
 - Expediente completo del proyecto definitivo, de acuerdo a la obra ejecutada. (ANEXO M3).

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo Municipalidad			RUT Municipalidad	
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región		
Dirección Municipalidad						
Nombre completo Alcalde/a		RUT Alcalde/a	FONO	FAX	Mail	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGUN CONTRATO	% SOLICITADO

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Municipalidad identificada en punto 1, del presente formulario para la construcción, ampliación y adecuación/habilitación/repación del espacio educativo identificado en punto 2, de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Municipalidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

N° Cuenta Corriente de la Municipalidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/SA

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

N° FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	☐ Corresponde Transferencia ☐ No corresponde transferencia	Visación todos los antecedentes Sección de Cobertura e Infraestructura	Nombre y firma Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO: El Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

Fecha recepción Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)	☐ autoriza ☐ no autoriza	Visación Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Si autoriza el pago, indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdpto. de Cobertura e Infraestructura	Fecha envío a Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado/a Sección de Planificación Presupuestaria	Firma Jefe Subdpto. de Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)



ANEXO M3

CERTIFICADO REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AL PROYECTO INDICADO

El/La Director/a Regional de JUNJI que suscribe, certifica que para el proyecto individualizado, cuenta físicamente, en archivo, con la siguiente documentación de respaldo en las oficinas de esta Dirección Regional:

Nombre Proyecto			
Municipalidad	Localidad	Región	Código

Documentación con la que se cuenta físicamente en la respectiva Dirección Regional

1) Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidas la totalidad de las modificaciones. Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente (marcar con una x los documentos con los que se cuenta):

- 20) Convenio entre JUNJI y Municipio, con sus respectivas resoluciones y modificaciones.
- 21) Certificado de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal u otra titularidad según corresponda.
- 22) Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- 23) Copia del certificado de informaciones previas.
- 24) Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- 25) Bases Administrativas
- 26) Bases y especificaciones técnicas.
- 27) Acta de Adjudicación.
- 28) Contrato de Obras.
- 29) Modificaciones al contrato de obras: aumento y disminución de obra, aumento de plazo.
- 30) Presupuesto detallado por partida.
- 31) Certificado de aprobación del proyecto de arquitectura emitido por el profesional de la unidad de infraestructura JUNJI.
- ☐ Planos definitivos de acuerdo a la obra ejecutada:
 - ☐ Planta de ubicación, emplazamiento y arquitectura.
 - ☐ Elevaciones y cortes.
 - ☐ Cuadro y diagrama de superficies.
 - ☐ Planos de estructura, memoria de cálculo.
 - ☐ Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.
- ☐ De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también adjuntar carta de desistimiento de los profesionales.
- 32) Copia de documento que acredite la aprobación de todas las instalaciones que expresen el correcto funcionamiento del local.
- 33) Los demás antecedentes técnicos y administrativos establecidos en las bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia de la ejecución de la obra.
- 34) Copia del Permiso de Edificación del proyecto.
- 35) Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- 36) Recibo de ingreso de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR/A REGIONAL DE JUNJI



ANEXO M4

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE FINANCIAMIENTO DE CAPITAL
A MUNICIPALIDADES**

1.- Identificación de Municipalidad				
Fecha	Nombre Completo Municipalidad			RUT Municipalidad
Calle N°		Localidad	Comuna	Región
Nombre Alcalde/sa		RUT Alcalde/sa	Fono	Fax
				Mail
2.- Identificación del Proyecto				
Folio JUNJI				
Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre del Establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI (si corresponde)	Monto M\$ Total aprobado JUNJI	Monto M\$ de aumento de aporte aprobado
N° de Cuenta Corriente de la Municipalidad identificada en el punto 1 de este formulario		Institución Financiera (Banco)	Sucursal	
NOMBRE Y FIRMA				
SECCIÓN DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA				
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR/A REGIONAL				

3.- Solicitud de Recursos Presupuestarios:			
☐ Autoriza ☐ No autoriza		☐ Autoriza ☐ No autoriza	
Visación Sección de Infraestructura Dirección Nacional	Si autoriza el pago indicar monto en \$	Visación Encargado Sección de Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura

4.- Refrendación Presupuestaria:					
☐ Autoriza ☐ No autoriza					
Visación Sección de Planificación Presupuestaria	Monto autorizado en \$		Cargo Presupuestario	N° de ID compromiso SIGFE	Firma Jefe Subdepartamento de Planificación

5.- Autorización Vicepresidenta Ejecutiva:	
FIRMA Y TIMBRE VICEPRESIDENTE/ EJECUTIVO/A	



ANEXO M5

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE PLAZO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE OBRA O PRÓRROGA DURANTE SU EJECUCIÓN.					
1.- Identificación de Entidad Postulante (Municipalidad, Corporación, Entidades sin fines de lucro)					
Fecha Solicitud	Nombre Completo Entidad			RUT Entidad	
Dirección de la Entidad			Comuna	Región	
Nombre Alcalde/Representante Legal	RUT Alcalde/Representante Legal	Fono	Fax	Mail	
2.- Identificación del Proyecto					
Dirección del Establecimiento			Comuna	Región	
Nombre del Establecimiento (si corresponde)				Monto Total aprobado por Instructivo	
				\$	
3.- Motivos que sustentan la solicitud de aumento de plazo					
Cantidad de días solicitados (no superior a los autorizados por la normativa)			Cantidad de días autorizados		
4.- Autorización					
Nº Folio Proyecto	Vº Bº Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y timbre Director(a) Regional		Fecha autorización (dd/mm/aa)	



ANEXO M6

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE XXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de xxxx, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don (ña) (individualización completa) xxxxx, (profesión) xxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxxxx, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXX**, RUT N° xxxxxxxx, representada por su Alcalde (sa) don (ña) xxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxxxx, ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx, xx Región xxxxx, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

La MUNICIPALIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto: (indicar el tipo de intervención de infraestructura que se realizará, tales como construcción, habilitación, adecuación o reparación y en qué nivel o niveles se realizará. Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI, si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población, comuna donde se emplazará).

El inmueble de propiedad de (XXXXXXX) referido anteriormente corresponde al inscrito a fojas XXXX n° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx.

El proyecto se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad de la MUNICIPALIDAD. (Si la MUNICIPALIDAD se encuentra en proceso de adquisición del terreno o sobre éste existe una concesión de uso, o bien, dicha concesión se encuentra en proceso de otorgamiento, deberá dejarse establecido, en forma clara y precisa, tal circunstancia en el convenio. Por ejemplo tratándose de una concesión se puede señalar que "las partes vienen en manifestar que el proyecto de infraestructura se ejecutará en un inmueble de propiedad fiscal y respecto del cual el Ministerio de Bienes Nacionales ha otorgado una concesión de uso gratuito a favor de la Municipalidad de xxxxx en conformidad al Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio del ramo, conforme se establece en la resolución/decreto n° xxxxxxx de fecha XXXX.)

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras. Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XXXX días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad. El plazo de días se obtendrá según el cálculo resultante de acuerdo a tipo de obras y materialidad constructiva, como se indica a continuación:



Plazo por tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

Plazo por tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,4 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día

(*) Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y de O'Higgins

(**) Regiones del Maule, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la municipalidad.

Si transcurridos 60 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD, el que no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ XXXXXXXX, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si, con todo, la solicitud de aumento fuere rechazada, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota, correspondiente al 50% del monto total a financiar, que se entregará una vez firmado por parte de la Municipalidad, el contrato de ejecución de obras con el contratista y efectuada la entrega del terreno. Para tales efectos la Municipalidad deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Garantía (s) de fiel cumplimiento del Contrato, respectiva al proyecto correspondiente.
- Acta de entrega de terreno.
- Ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la Municipalidad, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

2.- Una segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 50%. Para tales efectos la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la primera cuota
- Comprobante de Egreso municipal.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, referidos al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
- Factura (s) pagada (s) por el contratista.



- Certificado por parte del ITO, del avance físico de las obras igual o mayor al 50%.
- Permiso de edificación del proyecto.
- Plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.

3.- Una tercera y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar (10% del monto total convenido) una vez efectuada la recepción provisoria de las obras sin observaciones. Para tales efectos la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
- Comprobante de egreso municipal.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, referido al pago realizado al contratista por el estado de avance que corresponda del proyecto.
- Factura (s) pagada (s) por el contratista.
- Certificado de recepción provisoria de la obra sin observaciones.
- Expediente completo del proyecto definitivo, de acuerdo a la obra ejecutada.

Todo documento, de los señalados anteriormente, que no sea original, debe ser firmado y timbrado, por el secretario municipal como copia fiel del auténtico tenido a la vista, con su timbre y firma en original.

La Municipalidad junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la JUNJI la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la Municipalidad.

Sin perjuicio de corresponder a la Municipalidad certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá conforme se establece en la cláusula décima del presente convenio inspeccionar el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD establece la cuenta corriente N° xxxx del Banco de xxxxx.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuse y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD establece la cuenta de correo electrónico xxx@xxx.

La MUNICIPALIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La MUNICIPALIDAD deberá remitir a la JUNJI el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la tercera cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada la transferencia de fondos.

La MUNICIPALIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

SEXTO: Para efectos de efectuar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la MUNICIPALIDAD deberá presentar la documentación, según el formato a que se refiere el Anexo II del Instructivo de Transferencia de Capital señalado en la cláusula decimocuarta del presente convenio.

SÉPTIMO: La ejecución del proyecto deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la Municipalidad en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989; 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

OCTAVO: La MUNICIPALIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble singularizado en la cláusula segunda.
- Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna.
- Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.



d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por JUNJI, al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de JUNJI; y, al Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Reparación, Adecuación, o Rehabilitación de Espacios Educativos Preescolares".

NOVENO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la municipalidad y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.
- d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la Municipalidad la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

DÉCIMOPRIMERO: La MUNICIPALIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las responsabilidades que de ello pudieren derivarse.

DÉCIMOSEGUNDO: La MUNICIPALIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto, ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos, deberá informar el origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la MUNICIPALIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMOTERCERO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en un Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictado al efecto.



En razón de lo anterior una vez concluidas las obras, la MUNICIPALIDAD deberá adoptar inmediatamente los procedimientos tendientes a postular a dichos recursos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que la citada norma reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DECIMOCUARTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD de xxxxxxx para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de infraestructura definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.
4. Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades privados sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de jardines infantiles".

DÉCIMOQUINTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCILOSEXTO: La personería de don(ña) XXXX, Director(a) Regional XX Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de el (la) Director (a) Regional, es la N° 015/XXX de fecha XXXXXX.

DÉCILOSEPTIMO: La personería de don XXXX para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en XXXXX de fecha XXXXX.

DÉCIMOOCTAVA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL REGION DEXXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXX
ALCALDE (SA)
L. MUNICIPALIDAD DE XXXXX



CAPÍTULO DOS TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN

1. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

1.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Debe tratarse de Corporaciones Municipales de Educación que a diciembre de 2010 **directamente** mantengan vigente al menos un convenio de Transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- La **Corporación Municipal de Educación** debe contar con el certificado de título de dominio vigente del terreno o la documentación que acredite la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura.
El inmueble no tiene que estar afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un jardín infantil.
- El inmueble debe estar emplazado en terrenos regulares que cumplan con lo señalado en la pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna. A su vez, el anteproyecto debe cumplir con los programas arquitectónicos para salas cuna y/o niveles medios de zona norte, centro o sur, según normativa vigente.
- La Corporación Municipal deberá presentar antecedentes que expresen la situación social de la comunidad y la demanda existente; los que se encuentran especificados en el Anexo C1, en el ítem correspondiente a focalización. De igual forma, esta información deberá respaldarse a través de informes o certificados, que permitan a la JUNJI conocer la realidad socioeconómica de la zona en la que se proyecta emplazar el establecimiento.

Antecedentes de Focalización:

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II, según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha de Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al Programa Chile Crece Contigo del total de unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento (*solo cuando solicite ampliación*).



La **Dirección Regional de JUNJI**, verificará en terreno los requisitos para la postulación, informando de ello a la **Corporación Municipal de Educación** mediante Oficio, solicitándole comenzar los procedimientos para desarrollar el Proyecto definitivo, de modo de postular a la transferencia de capital.

JUNJI podrá prestar apoyo y/o asesoría a las **Corporaciones Municipales de Educación** a fin de que éstas den cumplimiento a los requerimientos exigidos para la postulación a la transferencia de capital.

Una vez desarrollado el proyecto definitivo por las Corporaciones Municipales, deberán realizar la Postulación a las respectivas Transferencias de Capital, en **Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI**, presentando y completando el **"FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN A JUNJI"** (Anexo C1) acompañado de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del terreno, o documentación pertinente que acredite la tenencia legal del inmueble.
- Antecedentes de focalización social descritos anteriormente.
- Copia del certificado de informaciones previas.
- Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies.
- Especificaciones técnicas.
- Itemizado y presupuesto detallado.
- Certificado de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Planos de instalaciones, agua potable, electricidad, gas y otros si correspondieren. Si no se presentan en esta ocasión, deberán ser entregados para la recepción final de obras.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.
- En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

La **Dirección Regional de JUNJI**, previa revisión de ajuste de los montos solicitados a los máximos establecidos en el presente Manual por parte de la Sección de Cobertura e Infraestructura y de la visación y visto bueno de los profesionales del área de Infraestructura de la propia región o de los profesionales de la Sección de Infraestructura de la Dirección Nacional, previa solicitud expresa; aprobará o rechazará la Postulación, informando de ello a la **Corporación Municipal de Educación** en **carta especial**; adjuntándole, en el caso afirmativo, la propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la Corporación respectiva, **solicitándole su firma y pronto envío a la Dirección Regional de JUNJI**.

Esta propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la **Corporación Municipal de Educación** corresponderá al modelo tipo Institucional que para tales efectos haya aprobado JUNJI a través de su Departamento de Fiscalía, el que sólo podrá modificarse previa aprobación del mismo Departamento.

En el evento de existir observaciones u omisiones será rechazada la postulación y la **Dirección Regional de JUNJI** informará a la **Corporación Municipal de Educación** los motivos del rechazo, quien podrá subsanar las observaciones y volver a entregar el **Proyecto de Postulación**.

En relación a la situación del inmueble en que se va ejecutar el proyecto es necesario distinguir:

a) Si la Corporación es propietaria del inmueble en que se ejecutará el proyecto, se debe presentar:

1. Certificado de dominio vigente
2. Certificado de hipotecas y gravámenes y prohibiciones de enajenar y litigio.
3. Certificado de contribuciones, que acredite pago o exención de éstas.
4. Certificado de expropiación, SERVIU y Municipal.
5. Extender, antes de la firma del Convenio con JUNJI o una vez firmado este, una escritura pública a favor de JUNJI de **Prohibición de enajenar, gravar y ejecutar**



actos y celebrar contratos, por un plazo mínimo de **16 años**, sobre el bien raíz de su propiedad.

b) Si la respectiva Municipalidad es la propietaria del inmueble en que la Corporación va a ejecutar el proyecto, se debe presentar:

1. Certificado de dominio vigente.
2. Acuerdo del Concejo Municipal para constituir a favor de JUNJI, la Prohibición de enajenar, gravar, y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo mínimo de 16 años, sobre el bien raíz de su propiedad.
3. Una escritura pública a favor de JUNJI, extendida por el Municipio, antes de la firma del convenio entre la Corporación y JUNJI o una vez firmado este, de **Prohibición de enajenar, gravar, y ejecutar actos y celebrar contratos**, por un plazo mínimo de **16 años**, sobre el bien raíz de su propiedad.

c) Si es un tercero el propietario del inmueble en que la Corporación va a ejecutar el proyecto, se debe presentar:

1. Certificado de dominio vigente.
2. Certificado de hipotecas y gravámenes y prohibiciones de enajenar y litigio.
3. Certificado de contribuciones, que acredite pago o exención de éstas.
4. Certificado de expropiación, SERVUJ y Municipal.
5. Escritura pública o privada en que conste la tenencia legal otorgada a la Corporación por parte del tercero (comodato, usufructo u otro).
6. Una escritura pública a favor de JUNJI, extendida por el tercero titular del dominio, antes de la firma del convenio entre la Corporación y JUNJI o una vez firmado este, de **prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos**, por un plazo mínimo de **16 años**, sobre el bien raíz de su propiedad.

La respectiva Dirección Regional evaluará y calificará (aplicando la ficha regional de evaluación de proyectos) la pertinencia y suficiencia de los antecedentes que sobre la propiedad, infraestructura y focalización presente la Corporación Municipal de Educación, a objeto de determinar y garantizar la viabilidad del proyecto en el terreno propuesto para resguardar la debida inversión de los fondos como asimismo la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, pudiendo al efecto requerir mas antecedentes en tal sentido.

1.2 FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Para la transferencia de capital destinado a la construcción, reparación, adecuación y habilitación de espacios educativos para la atención de niños en los niveles preescolares de sala cuna, niveles medios y grupos heterogéneos, el **Convenio de Transferencia de Capital** que se suscriba entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Corporación Municipal de Educación** respectiva deberá establecer o considerar a lo menos:

- El monto de recursos y la modalidad en que estos serán entregados.
- La forma de rendición de uso de los recursos entregados.
- El compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte, exclusivamente para el funcionamiento de un jardín infantil y/o sala cuna.
- La constitución de la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y contratos, según se refiere en la cláusula decimosexta del convenio.
- La Cuenta corriente y el Banco donde se depositarán las transferencias.
- La cuenta de correo electrónico donde se le avisarán formalmente de los depósitos u otra información relevante.
- Que la entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de **10 días corridos** desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el Contratista y la Corporación.
- Que si transcurridos **30 días corridos** desde la fecha de suscripción del convenio suscrito entre el contratista y la corporación, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la Corporación Municipal de Educación tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Educación (la solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse mediante Formulario de autorización de aumento de plazo para dar Inicio a la ejecución de obra, Anexo C5)



- Que las obras deberán ejecutarse en los plazos máximos de días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, según cálculo resultante de acuerdo a tipo de obras y materialidad constructiva, como se indica a continuación:

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,4 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día

(*) Las regiones son las correspondientes según clasificación hecha en el punto III de este manual.

Al plazo resultante, deberá sumársele 45 días corridos como máximo, por concepto de tramitación municipal y modificación de proyectos.

El Representante Legal de la Corporación Municipal de Educación, a través de los propios mecanismos establecidos para tales efectos, deberá aprobar y firmar el Convenio y enviarlo a la Dirección Regional de JUNJI que corresponda. El/La Director/a Regional de JUNJI procederá a su firma y envío formal del respectivo original a la Corporación Municipal.

La Dirección Regional de JUNJI deberá aprobar dicho Convenio, a través de:

- Resolución Exenta de la Dirección Regional de la JUNJI en caso de montos iguales o inferiores a 5.000 UTM (tomando como referencia la UTM de enero del año respectivo) y Resolución afecta a Toma de Razón en caso que supere dicha cantidad. En ambas hipótesis la Resolución deberá contener el texto íntegro del Convenio e indicar la imputación presupuestaria que corresponda.
- En cualquiera de los casos, la correspondiente solicitud de Transferencia de Fondos al nivel central, deberá contener la total tramitación de esta resolución, trámite que para el caso de superar las 5.000 UTM significa la Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional respectiva.

1.3 SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A LA CORPORACIÓN.

EN DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

Una vez aprobado el proyecto definitivo y firmado el Convenio de Transferencia de Capital y constituida la Prohibición de Enajenar, la Corporación Municipal de Educación a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras, considerando los plazos y requisitos establecidos en el Convenio.

La Corporación procederá a solicitar la transferencia de fondos correspondiente a la primera cuota de 50% del monto establecido en el respectivo Convenio, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIAS Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A CORPORACIONES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN** (Anexo C2) acompañando los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista, con timbre y firma del Representante Legal de la Corporación.
- Copia de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



- Copia del Acta de entrega de terreno, con timbre y firma del Representante Legal de la Corporación.
- Certificado del ITO acreditando el avance igual o mayor al 30% de las obras.
- **Copia de escritura pública y de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces** respectivo de la Prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre el bien raíz en el que se ejecutará el proyecto extendida a favor de JUNJI.
- Copia del ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.

El/La Director/a Regional de JUNJI, previa visación de todos los antecedentes por parte de la **Sección de Cobertura e Infraestructura**, enviará al **Subdepartamento de Cobertura** de Dirección Nacional el Anexo C2 con los documentos indicados en el párrafo anterior (dejando fotocopias de dichos documentos en los archivos regionales) y copia de la Resolución de la Dirección Regional de JUNJI que aprueba convenio con la respectiva **Corporación**, para que se proceda a tramitar la transferencia de fondos que corresponda.

EN DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI

El Jefe del Subdepartamento de Cobertura, previa visación del Encargado de la **Sección de Transferencias de Capital**, completará y aprobará la **Orden de Pago de Transferencia** correspondiente en el mismo Formulario.

El Formulario, aprobado y acompañado por todos los antecedentes enviados por la Dirección Regional, será remitido al Subdepartamento de Planificación, el que, previo informe de su **Sección de Planificación Presupuestaria**, refrendará presupuestariamente la solicitud de **Orden de Pago** y la enviará a la **Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros**, quien realizará el depósito e informará de este hecho a la **Corporación Municipal de Educación** respectiva y al **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**. Además, se exigirá el acuso recibo de los fondos transferidos a la Corporación Municipal, a través del correspondiente comprobante de ingreso, el que deberá ser remitido por ésta en las respectivas rendiciones de las cuotas de transferencia, según Anexo C2.

1.4 SOLICITUD DE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS POR ESTADO DE AVANCE SEGÚN CONVENIO

Para materializar los siguientes pagos correspondientes al 40% y saldo final de la transferencia convenida (10%), respectivamente, todos los cuales se pagarán al acreditar el avance y ejecución de obras señaladas para cada caso en el Convenio respectivo, la **Corporación** procederá a solicitar las transferencias de fondos que correspondan, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional, el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A CORPORACIONES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN**: (Anexo C2) acompañando los siguientes documentos:

Para la solicitud de transferencia de la cuota del 40% del monto convenido:

- Comprobante de ingreso de la Corporación, de los fondos transferidos en la primera cuota.
- **Copia de la orden de pago o comprobante de egreso**, equivalentes al pago anterior de la primera cuota firmado y timbrado por el **Representante Legal**, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de la construcción, reparación, adecuación o habilitación de obras.
- **Copia de la resolución de la Corporación, o documento fehaciente que equivaiga a este**, que disponga o autorice el pago.
- **Certificado por parte del ITO del avance físico de las obras igual o mayor al 75%**
- **Facturas pagadas al contratista.**
- **Plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.**



Para la solicitud de transferencia de la tercera y última cuota, correspondiente al saldo del monto total a financiar (10%):

- Comprobante de ingreso de la Corporación, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
- **Certificado de recepción provisoria de la obra, sin observaciones, de parte del ITO, designado por la Corporación.**
- **Copia de la orden de pago o comprobante de egreso, equivalentes al pago anterior de la segunda cuota firmado y timbrado por el Representante Legal, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de la construcción o adecuación/habilitación de obras.**
- **Copia de la Resolución de la Corporación, o documento fehaciente que equivalga a este, que disponga o autorice el pago.**
- **Facturas pagadas al contratista.**
- **Copia del expediente completo del proyecto construido, de acuerdo a la obra ejecutada.**

La CORPORACIÓN deberá remitir a la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros de Dirección Nacional de la JUNJI, el comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la tercera cuota, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles de efectuada la transferencia de fondos.

Para la solicitud de la última cuota de transferencia, en el correspondiente procedimiento, la Dirección Regional deberá enviar a Dirección Nacional un Certificado emitido por el/la Director/a Regional (anexo C3), acreditando que en sus oficinas se encuentran archivados los siguientes documentos que componen el expediente completo:

- 1) Convenio entre JUNJI y Corporación Municipal, con sus respectivas resoluciones y modificaciones.
- 2) Certificado de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad pertenece a la Corporación, o se establezca su tenencia legal, según corresponda.
- 3) Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- 4) Copia del certificado de informaciones previas.
- 5) Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- 6) Bases Administrativas, si correspondiere.
- 7) Bases y especificaciones técnicas.
- 8) Acta de Adjudicación, si correspondiere.
- 9) Contrato de Obras.
- 10) Modificaciones al contrato de obras: aumento y disminución de obra, aumento de plazo.
- 11) Presupuesto detallado por partida.
- 12) Certificado de aprobación del proyecto de arquitectura emitido por el profesional de la unidad de infraestructura JUNJI.
- 13) Planos definitivos de acuerdo a la obra ejecutada:
 - a. Planta de ubicación, emplazamiento y arquitectura.
 - b. Elevaciones y cortes.
 - c. Cuadro y diagrama de superficies.
 - d. Planos de estructura, memoria de cálculo.
 - e. Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.
- 14) De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también adjuntar carta de desistimiento de los profesionales.
- 15) Copia de documento que acredite la aprobación de todas las instalaciones que expresen el correcto funcionamiento del local.
- 16) Los demás antecedentes técnicos y administrativos establecidos en las bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia de la ejecución de la obra.
- 17) Copia del Permiso de Edificación del proyecto.
- 18) Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- 19) Recibo de ingreso de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

El/La Directora/a Regional tendrá la responsabilidad de velar por el archivo, veracidad y totalidad de esta documentación.

Los procedimientos administrativos internos de JUNJI para realizar la transferencia de recursos de todos los estados de pago restantes son los mismos que los indicados para la primera transferencia establecida en este capítulo.



2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República a través de la Circular N° 759 de 2003.

3. SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante supervisiones selectivas de las mismas, comunicando a la Corporación la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Corporación deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes que justifican las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar esta supervisión, la Corporación, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

A su vez, el supervisor podrá emitir informes con observaciones del proyecto que no se ajusten a lo aprobado por JUNJI y a la normativa vigente, documento que entregará al ITO con el propósito de que dichas observaciones sean corregidas. En caso de que ellas no se subsanen sin indicar justificación técnica, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la Corporación la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La Corporación deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.



ANEXO C1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE
EDUCACIÓN A JUNJI

El presente formulario deberá ser completado íntegramente, en sus diferentes ítems, por la Corporación Municipal solicitante y firmado por su representante legal, y entregado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tipo de proyecto. Objetivo del proyecto. Número de niños. Monto estimado del proyecto.

2. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y DE LOCALIZACIÓN

Certificado de dominio vigente del terreno u otros según corresponda. Certificado de transferencias de operaciones a diciembre de 2010. Coordenadas UTM. Calle y número. Localidad, comuna, provincia y región.

3. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existente en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al programa Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños/as en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento (solo cuando solicite ampliación).

4. ANTECEDENTES INFRAESTRUCTURA

Copia del certificado de informaciones previas. Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies. Especificaciones técnicas. Itemizado y presupuesto detallado. Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad. Planos de instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras). Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.

En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

(*) NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

A: IDENTIFICACIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL POSTULANTE

Fecha (dd/mm/aa)	Nombre completo Corporación Municipal			Rut Corp.Mun.
Dirección Corporación Municipal				
Calle	Número	Localidad	Comuna	Región
Nombre completo Rep. Legal		RUT Rep. Legal	Fono	Fax
				Mail



B. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Nombre del proyecto:				
Ampliación		Sala Cuna (0-2 años)		Sala Cuna
Construcción				
Adecuación, Habilitación, Reparación.		Nivel medio (2-4 años)		Nivel medio
Tipo de proyecto (Marcar con X según corresponda)	Objetivo del proyecto (Marcar con X según Corresponda)		Nº de niños/as cobertura.	Monto estimado del proyecto \$

C. ANTECEDENTES JURIDICOS Y DE LOCALIZACIÓN *				
IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO				
Certificado de Dominio Vigente del terreno u otros que acrediten su tenencia legal (marcar con X según corresponda)			Certificado de dominio del terreno	Otros
Certificado de Transferencias de Operaciones a diciembre de 2010 (marcar con X según corresponda)			SI	NO
Calle y número	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Coordenadas UTM (Sistema de coordenadas - Universal Transversal de Mercator)	Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax

D. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN **	
Pobreza:	Indicador
Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN	
Puntaje promedio comunal de desempleo	
Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.	
Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.	
Vulnerabilidad:	Indicador
Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina con niños/as menores de 5 años	
Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y Promedio comunal.	
Cantidad de niños/as pertenecientes al Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.	
Territorial:	Indicador
Red de establecimientos (privados- públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.	
Servicios Comunitarios en el radio de influencia	
Condiciones de accesibilidad de la zona	
Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna. (cantidad de familias beneficiarias)	
Sector urbano o rural	
Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.	
Pertinencia:	Indicador
Certificado de demanda proyectada en la comuna a 15 años.	



Presenta respaldo de la comunidad de la postulación
Promedio de Asistencia Anual del Establecimiento (solo cuando solicite ampliación)
(**) Toda la información solicitada en este ítem, debe ser documentada adjuntado los respectivos certificados que acrediten los datos incorporados. Dichos certificados pueden ser solicitados en las oficinas municipales, Ministerio de Desarrollo Social, o en las entidades correspondientes a cada caso.

E. ANTECEDENTES DE INFRAESTRUCTURA *		
Antecedentes a presentar:	Marcar con X	
Planta de ubicación escala 1:500	SI	NO
Plano emplazamiento indicando condiciones del Certificado de Informes previos, escala 1:200	SI	NO
Elevaciones		NO
Cortes, indicando rasantes	SI	NO
Cuadro y diagrama superficies	SI	NO
Plano de Instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras)	SI	NO
Especificaciones técnicas	SI	NO
Itemizado y presupuesto detallado	SI	NO
Copia del Certificado de informes previos	SI	NO
Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Patentes profesionales vigentes del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad:	SI	NO
En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente	SI	NO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI	
Firma Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y Timbre Director/a Regional



ANEXO C2

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIAS Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A CORPORACIONES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Entidad solicitante y firmado por el respectivo representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

TODO DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO Y TIMBRADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 50% del monto convenido, se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Copia de contrato de ejecución de obra suscrito con el contratista.
 - Copia de garantía del fin cumplimiento del contrato.
 - Copia del acta de entrega de terreno.
 - Certificado del ITO acreditando el avance igual o mayor al 30% de las obras.
 - Copia de escritura pública y de la inscripción en el Conservatorio de Bienes Reales respectivo, de la prohibición de arajonar, gravar y celebrar contratos sobre el bien raíz en que se ejecutará el proyecto, extendida a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - Copia del ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DCM respectiva.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 40% del monto convenido, se deben presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso de la Corporación, de los fondos transferidos en la primera cuota.
 - Copia de la orden de pago o comprobante de egreso, equivalente al pago anterior de la primera cuota, referido al pago realizado al Contratista por el estado de avance que corresponda.
 - Copia de la Resolución de la Corporación, o documento fehaciente que equivaiga a este, que disponga o autorice el pago.
 - Certificado del ITO del avance físico de las obras igual o superior al 75%.
 - Facturas pagadas al contratista, según corresponda.
 - Plano de estructura, con sello y firma de un profesional de Infraestructura Regional.
- Para el pago de la tercera y última cuota correspondientes al 10% del monto convenido, se deben presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso de la Corporación, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
 - Certificado de recepción provisoria de las obras, sin observaciones, de parte del ITO designado por la Corporación.
 - Copia de la orden de pago o comprobante de egreso, equivalente al pago anterior de la segunda cuota, referido al pago realizado al Contratista por el estado de avance que corresponda.
 - Copia de la Resolución de la Corporación, o documento fehaciente que equivaiga a este, que disponga o autorice el pago.
 - Facturas pagadas al contratista.
 - Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidas la totalidad de las modificaciones.

1. IDENTIFICACIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Corporación	RUT Entidad
Calle	Nº	Localidad
Comuna		
Región		
Dirección Corporación		
Nombre completo Representante Legal	RUT Representante	FONO
		FAX
		Mall

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGÚN CONTRATO	% SOLICITADO	

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la construcción, reparación, adecuación o habilitación del espacio educativo identificado en punto 2. de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

Nº Cuenta Corriente de la Corporación identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

Nº FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

	-- Corresponde Transferencia -- No corresponde transferencia		
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Sección de Cobertura e Infraestructura	Nombre y firma Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma Director/a Regional
			Fecha envío a Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO; El Jefe del Departamento de Cobertura e Infraestructura, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

	-- autoriza -- no autoriza				
Fecha recepción Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Si autoriza el pago, indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdpto. de Cobertura e Infraestructura	Fecha envío a Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado/a Sección Planificación Presupuestaria	Firma Jefe Subdpto. de Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)
--	----------------------	----------------------	-------------------------------	--	--------------------------------------	---	---



ANEXO C3

CERTIFICADO REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AL PROYECTO INDICADO

El/La Director/a Regional de JUNJI que suscribe, certifica que para el proyecto individualizado, cuenta físicamente, en archivo, con la siguiente documentación de respaldo en las oficinas de esta Dirección Regional:

Nombre Proyecto				
Nombre Corporación Municipal	Comuna	Localidad	Región	Código

Documentación con la que se cuenta físicamente en la respectiva Dirección Regional

1) Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidas la totalidad de las modificaciones. Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente (marcar con una x los documentos con los que se cuenta):

- 37) Convenio entre JUNJI y Corporación Municipal, con sus respectivas resoluciones y modificaciones.
- 38) Certificado de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad pertenece a la Corporación, o se establezca su tenencia legal, según corresponda.
- 39) Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- 40) Copia del certificado de informaciones previas.
- 41) Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- 42) Bases Administrativas, si correspondiere.
- 43) Bases y especificaciones técnicas.
- 44) Acta de Adjudicación, si correspondiere.
- 45) Contrato de Obras.
- 46) Modificaciones al contrato de obras: aumento y disminución de obra, aumento de plazo.
- 47) Presupuesto detallado por partida.
- 48) Certificado de aprobación del proyecto de arquitectura emitido por el profesional de la unidad de infraestructura JUNJI.
- 20) Planos definitivos de acuerdo a la obra ejecutada:
 - ☐ Planta de ubicación, emplazamiento y arquitectura.
 - ☐ Elevaciones y cortes.
 - ☐ Cuadro y diagrama de superficies.
 - ☐ Planos de estructura, memoria de cálculo.
 - ☐ Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.
- 21) De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también adjuntar carta de desistimiento de los profesionales.
- 49) Copia de documento que acredite la aprobación de todas las instalaciones que expresen el correcto funcionamiento del local.
- 50) Los demás antecedentes técnicos y administrativos establecidos en las bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia de la ejecución de la obra.
- 51) Copia del Permiso de Edificación del proyecto.
- 52) Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- 53) Recibo de ingreso de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

FIRMA DIRECTOR/A REGIONAL DE JUNJI



ANEXO C4

**Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a
Corporaciones Municipales de Educación**

1.- Identificación Corporación Municipal

Fecha		Nombre Completo Corporación Municipal		RUT Corporación Municipal	
Calle N°		Localidad	Comuna	Región	
Nombre Rep. Legal	RUT Rep. Legal	Fono	Fax	Mail	
2.- Identificación del Proyecto		Folio JUNJI			
Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región	
Nombre del Establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI (si corresponde)	Monto M\$ Total aprobado JUNJI	Monto M\$ de aumento de aporte aprobado	
N° de Cuenta Corriente de la Corporación Municipal identificada en el punto 1 de este formulario		Institución Financiera (Banco)		Sucursal	
Firma y Nombre Sección de Cobertura e Infraestructura					
Firma, Nombre y Timbre Director/a Regional					

3.- Solicitud de Recursos Presupuestarios:

☐ Autoriza		☐ Autoriza	
☐ No autoriza		☐ No autoriza	
Visación Sección de Infraestructura Dirección Nacional	Si autoriza el pago indicar monto en \$	Visación Encargado Sección de Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura

4.- Refrendación Presupuestaria:

☐ Autoriza				
☐ No autoriza				
Visación Sección de Planificación Presupuestaria	Monto autorizado en \$	Cargo Presupuestario	N° de ID compromiso SIGFE	Firma Jefe Subdepartamento de Planificación

5.- Autorización Vicepresidenta Ejecutiva:

FIRMA Y TIMBRE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANEXO C5

Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución.					
1.- Identificación de Entidad Postulante (Municipalidad, Corporación Municipal, Entidades sin fines de lucro)					
Fecha Solicitud	Nombre Completo Entidad			RUT Entidad	
Dirección de la Entidad			Comuna	Región	
Nombre Alcalde/Representante Legal	RUT Alcalde/Representante Legal	Fonó	Fax	Mail	
2.- Identificación del Proyecto					
Dirección del Establecimiento			Comuna	Región	
Nombre del Establecimiento (si corresponde)			Monto Total aprobado por Instructivo		
			\$		
3.- Motivos que sustentan la solicitud de aumento de plazo					
Cantidad de días solicitados (no superior a los autorizados por la normativa)			Cantidad de días autorizados		
4.- Autorización					
Nº Proyecto	Folio Vº Bº Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y timbre Regional	Director(a)	Fecha autorización dd/mm/aa	



ANEXO C6

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE XXXXXXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de xxxx, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don xxxxx (individualización completa), (profesión)xxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxxxx, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE xxxxx**, RUT N° xxxxxxxx, representada legalmente por don (ña) xxxxx (individualización completa), Cédula de Identidad N° xxxxx, ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx, xx Región xxxxx, en adelante también la "CORPORACIÓN", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05, contempla recursos para ser transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante convenios a las municipalidades para la construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establece. Asimismo, establece que se podrá transferir recursos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro que a diciembre del año 2010, mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La CORPORACION por su parte, que mantiene a diciembre de 2010 con la Junta Nacional de Jardines Infantiles convenio de transferencia de fondos para los efectos establecidos en el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia de fondos para la construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos de educación preescolar antes referido, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI.

SEGUNDO: El proyecto a ejecutar por la CORPORACIÓN y aprobado por JUNJI tendrá por objeto: (indicar el tipo de intervención de infraestructura que se realizará, tales como construcción, habilitación, adecuación y/o reparación y en qué nivel o niveles se realizará. Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad sector, población, comuna donde se emplaza).

El proyecto se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en el inmueble a que se refiere la cláusula octava del presente convenio.

La CORPORACIÓN declara que (es propietaria / goza de la tenencia legal) del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; y que este le corresponde en virtud de.....(señalar documento que acredite la titularidad del dominio, contrato de comodato u otro).

Asimismo declara que el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un jardín infantil.

El inmueble referido anteriormente corresponde al inserito a folios XXXX n° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx.

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la CORPORACIÓN, procederá a la constitución de la prohibición de enajenar a que se refiere la cláusula decimosexta del presente convenio, y a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XXXX días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de días se obtendrá según el cálculo resultante de acuerdo a tipo de obras y materialidad constructiva, como se indica a continuación:



	Plazo por tipología constructiva				
	Albanilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

	Plazo por tipología constructiva				
	Albanilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Ampliación					
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,4 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día

(*) Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y de O'Higgins

(**) Regiones del Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la CORPORACIÓN.

Si transcurridos treinta días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre JUNJI y la Corporación, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la CORPORACIÓN tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Educación, el que no podrá exceder de los 15 días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$....., que podrá transferir la JUNJI a la CORPORACIÓN.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la CORPORACIÓN asume expresamente la obligación de financiar el mayor costo, o en su defecto la CORPORACIÓN deberá requerir la aprobación expresa de JUNJI para su ejecución, requisito sin el cual el proyecto no podrá ejecutarse.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la CORPORACIÓN de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota correspondiente al 50% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 30%. Para tales efectos la CORPORACIÓN deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación de avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la CORPORACIÓN. Lo anterior, previa constitución e inscripción de la prohibición de enajenar referida en la cláusula decimosexta y decimoséptima respectivamente del presente convenio. Además de lo anterior, deberá remitir para ello, copia la solicitud del permiso de edificación, copia del acta de entrega de terreno y copia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.- Una segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 75%. Para tales efectos la CORPORACIÓN deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación con el avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la CORPORACIÓN y la documentación que de cuenta de los estados de pago efectuados al contratista equivalentes al monto de la primera cuota transferida y referida en el numeral anterior, entre los que se deberá considerar copia de la Resolución, o documento fehaciente equivalente, de la CORPORACIÓN que dispone y/o autoriza el pago, la correspondiente orden de pago emitida por la CORPORACIÓN, la o las facturas pagadas al contratista, el plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional y el comprobante de ingreso de los fondos transferidos en la primera cuota.

3.- Una tercera y última cuota, correspondiente al 10% del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuada la recepción provisoria de las obras sin observaciones. Para tales efectos la CORPORACIÓN deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación de la recepción provisoria de las obras sin observaciones efectuada por el ITO designado por la CORPORACIÓN y la documentación que de cuenta de los estados de pago efectuados al contratista equivalentes al monto de la segunda cuota transferida y referida en el numeral anterior, entre los que se deberá considerar copia de la Resolución, o documento fehaciente equivalente, de la



CORPORACIÓN que dispone y/o autoriza el pago, la correspondiente orden de pago emitida por la **CORPORACIÓN**, la o las facturas pagadas al contratista y el comprobante de ingreso de los fondos transferidos en la segunda cuota. Además de ello el Expediente Completo del proyecto construido.

La **CORPORACIÓN** junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la **JUNJI** la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la **CORPORACIÓN**.

Sin perjuicio de corresponder a la **CORPORACIÓN** certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de solicitar la transferencia de recursos, la **JUNJI** podrá conforme se establece en la cláusula décimo primera del presente convenio inspeccionar en forma previa a esta, el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar o no la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la **CORPORACIÓN** establece la cuenta corriente N° xxxx del Banco de xxxxx.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuse y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la **CORPORACIÓN** establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXX

La **CORPORACIÓN**, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La **CORPORACIÓN** deberá remitir a la **JUNJI** el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la tercera cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada la transferencia de fondos.

La **CORPORACIÓN** deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la **JUNJI**.

SEXTO: Para efectos de efectuar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la **CORPORACIÓN** deberá presentar la documentación y según el formato a que se refiere el Anexo N° II del Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde **JUNJI** a las Corporaciones Municipales de Educación para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares" señalado en la cláusula decimoquinta del presente convenio.

SÉPTIMO: La ejecución del proyecto de infraestructura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la **CORPORACIÓN** en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989; 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la **JUNJI** para estos proyectos.

OCTAVO: La **CORPORACIÓN** asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble a que se refiere la cláusula segunda.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, el que en ningún caso podrá ser inferior al plazo por el que se constituye la prohibición a que se refiere la cláusula décimo sexta del presente convenio.

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por **JUNJI**; al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de **JUNJI** y al Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde **JUNJI** a Corporaciones Municipales de Educación para la Construcción, Reparación, Adecuación o Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

NOVENO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato y, en consecuencia, darán especialmente derecho a la **JUNJI** a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:



- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo, antecedentes que también deben ser aprobados por la JUNJI.
- d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la CORPORACIÓN la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la CORPORACIÓN deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la CORPORACIÓN, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales, cuando correspondieren, o términos de referencia, aclaraciones y emiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la CORPORACIÓN la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

DÉCIMOPRIMERO: La CORPORACIÓN declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la CORPORACIÓN declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume las responsabilidades que de ello pudiere derivarse.

DÉCIMO SEGUNDO: La CORPORACIÓN en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la CORPORACIÓN respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO TERCERO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en un Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dictado mediante Decreto Supremo N° 67, del 2010, del Ministerio de Educación.

En razón de lo anterior una vez concluidas las obras, la CORPORACIÓN deberá adoptar inmediatamente los procedimientos tendientes a postular a dichos recursos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que la citada norma reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.



La entrega de los recursos por parte de la JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la CORPORACIÓN de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DÉCIMO CUARTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN de XXXXXXX para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de infraestructura definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.
4. Manual "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales de Educación y entidades privadas sin fines de lucro para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de jardines infantiles".

DÉCIMO QUINTO: Para la ejecución del proyecto en el inmueble referido en la cláusula segunda y como condición previa para que proceda la entrega de cualquiera de las cuentas a que se refiere la cláusula quinta de este convenio, la CORPORACIÓN deberá extender o requerir y obtener del propietario del inmueble en que se ejecutará el proyecto y antes de dar inicio a este, la extensión y suscripción de la escritura pública a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de prohibición de enajenar, gravar, ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo mínimo de 16 años, sobre el bien raíz de su propiedad.

DÉCIMO SEXTO: La prohibición referida en la cláusula precedente, deberá extenderse, suscribirse o inscribirse en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente convenio y remitiéndose los antecedentes que acrediten la inscripción de la prohibición a la JUNJI. En caso que la CORPORACIÓN no cumpla estas obligaciones, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio.

Los gastos que demanden la escritura pública y su correspondiente inscripción serán de cargo de la CORPORACIÓN y sus costos no serán imputables a los recursos transferidos en virtud del presente convenio.

DÉCIMO SEPTIMO: El cumplimiento de las obligaciones referidas en las cláusulas séptima y octava décimo sexta y décimo séptima precedentes, tienen el carácter de esenciales, sin cuyo cumplimiento no podrá ejecutarse el proyecto que se financia en virtud del presente convenio.

DÉCIMO OCTAVO: La CORPORACIÓN podrá realizar el cambio de destino si reintegra los recursos aportados, expresados en Unidades Tributarias Mensuales, mas el interés del 1% (uno) mensual. Esta tasa de interés se calculará sobre los valores percibidos y hasta el momento del reintegro.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGESIMO: La personería de don (ña) XXXX, Director (a) Regional de XXXX, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de el (la) Director (a) Regional, es la N° 015/XXX de fecha XXXXXX.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de don XXXX para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE XXXXXXX consta en XXXXX de fecha XXXXXX.

VIGESIMO SEGUNDO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la CORPORACIÓN.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX
DIRECTOR (A) REGIONAL DE XXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXX
PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE XXX



CAPÍTULO TRES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

A LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

1. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

1.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Debe tratarse de entidades privadas sin fines de lucro que a diciembre de 2010 **directamente** mantengan vigente al menos un convenio de Transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- La entidad privada debe contar con el certificado de título de dominio del terreno o declarar la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura (contrato de comodato u otro título). El inmueble no tiene que estar afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un jardín infantil.
- El inmueble debe estar emplazado en terrenos regulares que cumplan con lo señalado en la pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna. A su vez, el anteproyecto debe cumplir con los programas arquitectónicos para salas cuna y/o niveles medios de zona norte, centro o sur según normativa vigente.
- La Entidad Privada deberá presentar antecedentes que expresen la situación social de la comunidad y la demanda existente; los que se encuentran especificados en el Anexo P1, en el ítem correspondiente a focalización. De igual forma, esta información deberá respaldarse a través de informes o certificados, que permitan a la JUNJI conocer la realidad socioeconómica de la zona en la que se proyecta emplazar el establecimiento.

Antecedentes de Focalización:

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II, según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha de Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al Programa Chile Crece Contigo del total de unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento (*solo cuando solicite ampliación*).



La **Dirección Regional** de JUNJI, verificará en terreno los requisitos para la postulación, informando de ello a la **Entidad** mediante Oficio, solicitándole comenzar los procedimientos para desarrollar el Proyecto definitivo, de modo de postular a la transferencia de capital.

JUNJI podrá prestar apoyo y/o asesoría a las **Entidades** a fin de que éstas den cumplimiento a los requerimientos exigidos para la postulación a la transferencia de capital.

Una vez desarrollado el proyecto arquitectónico definitivo por parte de la Entidad, ella deberá realizar la Postulación a la Transferencia de Capital, en **Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI**, presentando y completando el **"FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A JUNJI"** (Anexo P1) acompañado de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del terreno, o documentación pertinente que acredite la tenencia legal del inmueble.
- Antecedentes de focalización social descritos anteriormente.
- Copia del certificado de informaciones previas.
- Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies.
- Especificaciones técnicas.
- Itemizado y presupuesto detallado.
- Certificado de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Planos de instalaciones, agua potable, electricidad, gas y otros si correspondieren. Si no se presentan en esta ocasión, deberán ser entregados para la recepción final de obras.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.
- En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

La **Dirección Regional de JUNJI**, previa revisión de ajuste de los montos solicitados a los máximos establecidos en el presente Instructivo por parte de la Sección de Cobertura e Infraestructura y de la visación y visto bueno de los profesionales del área de Infraestructura de la propia región que se desempeñan en la Sección de Cobertura e Infraestructura o de los profesionales de la Sección de Infraestructura del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, previa solicitud expresa; aprobará o rechazará la Postulación, informando de ello a la Entidad en **carta especial**; adjuntándole, en el caso afirmativo, la propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la Entidad respectiva, solicitándole su firma y pronto envío a la **Dirección Regional de JUNJI**.

Esta propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la **Entidad Privada** corresponderá al modelo tipo Institucional que para tales efectos haya aprobado JUNJI a través de su Departamento de Fiscalía, el que sólo podrá modificarse previa aprobación del mismo Departamento.

En el evento de existir observaciones u omisiones será rechazada la postulación y la **Dirección Regional de JUNJI** informará a la **Entidad** los motivos del rechazo, quien podrá subsanar las observaciones y volver a entregar el **Proyecto de Postulación**.

En relación a la situación del inmueble en que se va ejecutar el proyecto se debe considerar:

- Certificado de dominio vigente
- Certificado de hipoteca y gravámenes y prohibiciones de enajenar y litigio
- Certificado de contribuciones, que acredite el pago o la exención de éstas.
- Certificado de expropiación, SERVIU y Municipal.
- Constituir **prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos**, por un plazo mínimo de **16 años**, sobre el bien raíz en que se realizará el proyecto, e **hipoteca sobre el mismo por igual período**, a favor de JUNJI.



Si es un tercero el propietario del inmueble en que la Entidad Privada va a ejecutar el proyecto se debe acompañar además escritura pública o instrumento privado en que conste la tenencia legal otorgada a la Entidad por parte del tercero (comodato, usufructo, u otro) y la constitución de prohibiciones e hipoteca la debe efectuar el tercero propietario.

La respectiva Dirección Regional evaluará y calificará (aplicando la ficha regional de evaluación de proyectos) la pertinencia y suficiencia de la totalidad de los antecedentes que sobre la propiedad, infraestructura y focalización presente la Entidad a objeto de determinar y garantizar la viabilidad del proyecto en el terreno propuesto para resguardar la debida inversión de los fondos como asimismo la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, pudiendo al efecto requerir mas antecedentes en tal sentido.

1.2 FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Para la transferencia de capital destinada a la construcción, reparación, adecuación o habilitación de espacios educativos para la atención de niños en los niveles de sala cuna y medio menor y mayor, el convenio de transferencia de capital que se suscriba entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Entidad respectiva deberá establecer o considerar a lo menos:

- 1) El monto de recursos y la modalidad en que estos serán entregados.
- 2) La forma de rendición de uso de los recursos entregados.
- 3) El compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte, exclusivamente para el funcionamiento de un jardín infantil y/o sala cuna,
- 4) La constitución de la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y contratos y la constitución de hipoteca, según se refiere en la cláusula novena y décima del convenio.
- 5) La cuenta corriente y el Banco donde se depositarán las transferencias.
- 6) La cuenta de correo electrónico donde se le avisarán formalmente de los depósitos u otra información relevante.
- Que la entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 10 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el Contratista y la Entidad.
- Que si transcurridos treinta días corridos desde la fecha de suscripción del presente convenio, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD (la solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse mediante Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra, Anexo P5).
- Que las obras deberán ejecutarse en los plazos máximos de días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, según cálculo resultante de acuerdo a tipo de obra y materialidad constructiva, como se indica a continuación:

	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,4 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día



(*) Las regiones son las correspondientes según clasificación hecha en el punto III de este manual.

Al plazo resultante, deberá sumársele 45 días corridos como máximo, por concepto de tramitación municipal y modificación de proyectos.

El representante legal de la Entidad, a través de los propios mecanismos establecidos para tales efectos, deberá aprobar y firmar el convenio y enviarlo a la Dirección Regional de JUNJI que corresponda. El/la Director/a Regional de JUNJI procederá a su firma y envío formal del respectivo original a la Entidad Privada sin fines de lucro.

La Dirección Regional de JUNJI deberá aprobar dicho Convenio, a través de:

- Resolución Exenta de la Dirección Regional de la JUNJI en caso de montos iguales o inferiores a 5000 UTM (correspondiente a la UTM de enero del año respectivo) y Resolución afecta a Toma de Razón en caso que supere dicha cantidad. En ambas hipótesis la Resolución deberá contener el texto íntegro del Convenio e indicar la imputación presupuestaria que corresponda.
- En cualquiera de los casos, la correspondiente solicitud de Transferencia de Fondos al nivel central, deberá contener la total tramitación de esta resolución, trámite que para el caso de superar las 5000 UTM significa la Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional que corresponda.

1.3 SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A LA ENTIDAD

EN DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

Una vez aprobado el proyecto definitivo y firmado el **Convenio de Transferencia de Capital** que deberá ser extendido mediante escritura pública o privada dependiendo del caso, e inscritas las prohibiciones de enajenar y la hipoteca, la Entidad a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras, considerando los plazos y requisitos establecidos en el Convenio.

La Entidad procederá a solicitar la transferencia de fondos correspondiente a la **primera cuota del 50%** establecida en el respectivo Convenio, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** (Anexo P2) acompañando los siguientes documentos:

- Copia del contrato de ejecución de obras suscrito con el contratista, con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
- Copia de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Copia del acta de entrega de terreno, con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
- Certificado del ITO, acreditando el avance igual o mayor al 30% de las obras.
- Copia de escritura pública y de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de la Prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre el bien raíz en el que se ejecutará el proyecto, y de la Hipoteca, ambas constituidas a favor de JUNJI.
- Copia de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.

Nota: Cuando las prohibiciones e hipotecas antes mencionadas se establecen en escritura pública que contiene el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, bastará dicho instrumento con su debida inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Si, por el contrario, constan en documentos distintos, deberán acompañarse los mismos y su inscripción.

El/la Director/a Regional de JUNJI, previa visación de todos los antecedentes por parte de la Sección de Cobertura e Infraestructura, enviará al Subdepartamento de



Cobertura e Infraestructura el Anexo P2 con los documentos indicados en el párrafo anterior (dejando fotocopias de dichos documentos en los archivos regionales) y copia de la Resolución de la Dirección Regional de JUNJI que aprueba el convenio con la respectiva entidad, para que se proceda a tramitar la transferencia de fondos que corresponda.

EN DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI

El Jefe del **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**, previa visación del Encargado de la **Sección de Transferencias de Capital** de este Departamento, completará y aprobará la **Orden de Pago de Transferencia correspondiente en el mismo Formulario**.

El Formulario, aprobado y acompañado por todos los antecedentes enviados por la **Dirección Regional**, es remitido al **Subdepartamento de Planificación**, el que previo informe de su **Sección de Planificación Presupuestaria**, refrendará presupuestariamente la solicitud de **Orden de Pago** y la enviará a la **Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros**, quien realizará el depósito e informará de este hecho a la **Entidad** respectiva y al **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**. Además se exigirá el acuso recibo de los fondos transferidos a la Entidad, a través del correspondiente comprobante de ingreso, el que deberá ser remitido por la Entidad en las respectivas rendiciones de las cuotas de transferencia, según Anexo P2.

1.4 SOLICITUD DE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS POR ESTADO DE AVANCE SEGÚN CONVENIO

Para materializar los siguientes pagos correspondientes al 40% y saldo final de la transferencia convenida (10%), respectivamente, todos los cuales se pagarán al acreditar el avance y ejecución de obras señaladas para cada caso en el Convenio respectivo, la **Entidad** procederá a solicitar las transferencias de fondos que correspondan, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional, el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (Anexo P2)**, acompañando los siguientes documentos:

Para la solicitud de transferencia de la cuota del 40% del monto convenido:

- **Comprobante de ingreso de la Entidad**, de los fondos transferidos en la primera cuota.
- **Certificado por parte del ITO del avance físico de las obras** igual o mayor al 75%
- **Copia autorizada ante notario público de facturas pagadas al contratista** por al menos el monto equivalente a la primera cuota entregada por JUNJI.
- **Plano de estructura**, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.

Para la solicitud de transferencia de la tercera y última cuota, correspondiente al saldo del monto total a financiar (10%):

- **Comprobante de ingreso de la Entidad**, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
- **Certificado de recepción definitiva de la obra** de parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- **Copia autorizada ante notario de Facturas pagadas al contratista** por al menos el monto equivalente a la segunda cuota entregada por JUNJI.
- **Copia del expediente completo del proyecto construido**, incluidos la totalidad de las modificaciones.

La ENTIDAD deberá remitir a la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros de Dirección Nacional de la JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.



Para la solicitud de la última cuota de transferencia, en el correspondiente procedimiento, la Dirección Regional deberá enviar a Dirección Nacional un Certificado emitido por el/la Director/a Regional (anexo P3), acreditando que en sus oficinas se encuentran archivados los siguientes documentos que componen el expediente completo:

Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente:

- 1) Convenio entre JUNJI y Entidad Privada, con sus respectivas resoluciones y modificaciones.
- 2) Certificado de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad pertenece a la Entidad, o se establezca su tenencia legal, según corresponda.
- 3) Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- 4) Copia del certificado de informaciones previas.
- 5) Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- 6) Bases Administrativas, si correspondiere.
- 7) Bases y especificaciones técnicas.
- 8) Acta de Adjudicación, si correspondiere.
- 9) Contrato de Obras.
- 10) Modificaciones al contrato de obras: aumento y disminución de obra, aumento de plazo.
- 11) Presupuesto detallado por partida.
- 12) Certificado de aprobación del proyecto de arquitectura emitido por el profesional de la unidad de infraestructura JUNJI.
- 13) Planos definitivos de acuerdo a la obra ejecutada:
 - a. Planta de ubicación, emplazamiento y arquitectura.
 - b. Elevaciones y cortes.
 - c. Cuadro y diagrama de superficies.
 - d. Planos de estructura, memoria de cálculo.
 - e. Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.
- 14) De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también adjuntar carta de desistimiento de los profesionales.
- 15) Copia de documento que acredite la aprobación de todas las instalaciones que expresen el correcto funcionamiento del local.
- 16) Los demás antecedentes técnicos y administrativos establecidos en las bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia de la ejecución de la obra.
- 17) Copia del Permiso de Edificación del proyecto.
- 18) Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- 19) Recibo de ingreso de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

El/La Directora/a Regional tendrá la responsabilidad de velar por el archivo, veracidad y totalidad de esta documentación.

Los procedimientos administrativos internos de JUNJI para realizar la transferencia de recursos de todos los estados de pago restantes son los mismos que los indicados para la primera transferencia establecida en este capítulo.

Sin perjuicio de corresponder a la Entidad certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de solicitar la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula decimoquinta del convenio que se suscriba con la Entidad, inspeccionar en forma previa a esta, el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar o no la respectiva transferencia de fondos.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República a través de la Circular N° 759, del 23 de diciembre de 2003.

3. SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante supervisiones selectivas de las mismas, comunicando a la entidad privada la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la entidad privada deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y



antecedentes que justifican las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar esta supervisión, la **entidad privada**, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

A su vez, el supervisor podrá emitir informes con observaciones del proyecto que no se ajusten a lo aprobado por JUNJI y a la normativa vigente, documento que entregará al ITO con el propósito de que dichas observaciones sean corregidas. En caso de que ellas no se subsanen sin indicar justificación técnica, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la **Entidad** la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La **Entidad Privada** deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.



ANEXO P1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES
DE LUCRO A JUNJI

El presente formulario deberá ser completado íntegramente, en sus diferentes ítems, por la Entidad Privada sin fines de lucro solicitante y firmado por su representante legal, y entregado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tipo de proyecto. Objetivo del proyecto. Número de niños. Monto estimado del proyecto.

2. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y DE LOCALIZACIÓN

Certificado de dominio vigente del terreno u otros según corresponda. Certificado de transferencias de operaciones a diciembre de 2010. Coordenadas UTM. Calle y número. Localidad, comuna, provincia y región.

3. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN

- Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN.
- Puntaje promedio comunal de desempleo.
- Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.
- Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.
- Porcentaje de hogares existente en la comuna con jefatura femenina, con niños/as menores de 5 años.
- Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y promedio comunal.
- Cantidad de niños/as pertenecientes al programa Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.
- Red de establecimientos (privados y públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.
- Servicios comunitarios en el radio de influencia.
- Condiciones de accesibilidad de la zona.
- Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna (cantidad de familias beneficiarias).
- Indicar si se trata de un sector urbano o rural.
- Cantidad de niños/as en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.
- Certificado de demanda proyectada en la comuna a quince años.
- Respaldo de la comunidad a la postulación.
- Promedio de asistencia anual del establecimiento *(solo cuando solicite ampliación)*.

4. ANTECEDENTES INFRAESTRUCTURA

Copia del certificado de informaciones previas. Planimetría: planta de ubicación, de emplazamiento y de arquitectura, elevaciones, cortes, cuadro y diagrama de superficies. Especificaciones técnicas. Itemizado y presupuesto detallado. Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad. Planos de instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras). Fotocopia simple de la cedula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto.

En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente.

(*) NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

A. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD PRIVADA POSTULANTE

Fecha (dd/mm/aa)	Nombre completo Entidad Privada	Rut Entidad Privada
Dirección Entidad Privada		
Calle	Número	Localidad
		Comuna
		Región
Nombre completo Rep. Legal	RUT Rep. Legal	Fono
		Fax
		Mail



B. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto:					
Ampliación		Sala Cuna (0-2 años)		Sala Cuna	
Construcción					
Adecuación, Habilitación, Reparación.		Nivel medio (2-4 años)		Nivel medio	
Tipo de proyecto (Marcar con X según corresponda)		Objetivo del proyecto (Marcar con X según Corresponda)		Nº de niños/as cobertura.	Monto estimado del proyecto \$

C. ANTECEDENTES JURIDICOS Y DE LOCALIZACIÓN *				
IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO				
Certificado de Dominio Vigente del terreno u otros que acrediten su tenencia legal (marcar con X según corresponda)			Certificado de dominio del terreno	Otros
Certificado de Transferencias de Operaciones a diciembre de 2010 (marcar con X según corresponda)			SI	NO
Calle y número	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Coordenadas UTM (Sistema de coordenadas - Universal Transversal de Mercator)	Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax

D. ANTECEDENTES DE FOCALIZACIÓN **	
Pobreza:	Indicador
Porcentaje comunal de familias pertenecientes a los quintiles I y II según encuesta CASEN	
Puntaje promedio comunal de desempleo	
Porcentaje comunal de población infantil de 0 a 5 años en situación de pobreza.	
Total población infantil de la comuna de 0 a 5 años.	
Vulnerabilidad:	Indicador
Porcentaje de hogares existentes en la comuna con jefatura femenina con niños/as menores de 5 años	
Puntaje promedio de Ficha Protección Social dentro del área de influencia y Promedio comunal.	
Cantidad de niños/as pertenecientes al Chile Crece Contigo del total de Unidades vecinales del área de influencia y cantidad de niños/as del programa a nivel comunal.	
Territorial:	Indicador
Red de establecimientos (privados- públicos) existentes que entregan algún tipo de servicio educacional preescolar en la zona.	
Servicios Comunitarios en el radio de influencia	
Condiciones de accesibilidad de la zona	
Nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna. (cantidad de familias beneficiarias)	
Sector urbano o rural	
Cantidad de niños en lista de espera en la red JUNJI de la Comuna.	
Pertinencia:	Indicador
Certificado de demanda proyectada en la comuna a 15 años.	



Presenta respaldo de la comunidad de la postulación	
Promedio de Asistencia Anual del Establecimiento (solo cuando solicite ampliación)	
(**) Toda la información solicitada en este ítem, debe ser documentada adjuntando los respectivos certificados que acrediten los datos incorporados. Dichos certificados pueden ser solicitados en las oficinas municipales, Ministerio de Desarrollo Social, o en las entidades correspondientes a cada caso.	

E. ANTECEDENTES DE INFRAESTRUCTURA *		
Antecedentes a presentar:	Marcar con X	
Planta de ubicación escala 1:500	SI	NO
Plano emplazamiento indicando condiciones del Certificado de Informes previos, escala 1:200	SI	NO
Elevaciones		NO
Cortes, indicando rasantes	SI	NO
Cuadro y diagrama superficies	SI	NO
Plano de Instalaciones, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas y otros si correspondieren (si no se presentan en esta etapa, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras)	SI	NO
Especificaciones técnicas	SI	NO
Itemizado y presupuesto detallado	SI	NO
Copia del Certificado de informes previos	SI	NO
Fotocopia simple de la cédula de identidad y patente vigente del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Patentes profesionales vigentes del o los profesionales que patrocinan el proyecto	SI	NO
Copia de los certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad:	SI	NO
En el caso de tratarse de un proyecto que se emplace en edificios ya construidos donde no exista un jardín infantil, se debe adjuntar copia del certificado de recepción final de edificación de lo existente	SI	NO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI	
Firma Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y Timbre Director/a Regional



ANEXO P2

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Entidad solicitante y firmado por el respectivo representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

Todo documento debe ser firmado y timbrado por el Representante Legal

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 50% del monto convenido, se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Copia del contrato de obras suscrito con el contratista.
 - Copia de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - Copia del acta de entrega de terreno.
 - Certificado del ITO acreditando un avance igual o mayor al 30% de las obras.
 - Copia de escritura pública y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre el bien raíz en que se ejecutará el proyecto, y de la Hipoteca, ambas constituidas a favor de la JUNJI.
 - Copia de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 40% del monto convenido, se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso de la entidad, de los fondos transferidos en la primera cuota.
 - Certificado del ITO del avance físico de las obras igual o superior al 75%.
 - Copia autorizada ante notario público de facturas pagadas al contratista por al menos el monto equivalente a la primera cuota entregada por JUNJI.
 - Plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.
- Para el pago de la tercera cuota correspondiente al 10% del monto convenido, se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingreso de la entidad, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
 - Copia del certificado de recepción definitiva de las obras, por parte de la DOM respectiva.
 - Copia autorizada ante notario de facturas pagadas al contratista por al menos el monto equivalente a la segunda cuota entregada por JUNJI.
 - Copia del expediente completo del avance construido.

1. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Entidad			RUT Entidad
Calle	Nº	Localidad	Comuna	Región
Dirección Entidad				
Nombre completo Representante Legal		RUT Representante	FONO	FAX
				Mall

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGÚN CONTRATO	% SOLICITADO

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la construcción, reparación, adecuación o habilitación del espacio educativo identificado en punto 2. de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

Nº Cuenta Corriente de la Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
USO EXCLUSIVO DE JUNJI

Nº FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

	-- Corresponde Transferencia -- No corresponde transferencia			
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Sección de Cobertura e Infraestructura	Nombre y firma Sección Cobertura e Infraestructura	Firma Dirección Regional	Fecha envío a Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO: El Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

	-- autoriza -- no autoriza			
Fecha recepción Subdpto. Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Si autoriza el pago, Indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdpto. de Cobertura e Infraestructura
				Fecha envío a Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Subdpto. de Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección de Planificación Presupuestaria	Firma Jefe Subdpto. de Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)

o Breves y concisas:

- Cuadro y diagrama de superficies.
- Planos de estructura, memoria de cálculo.
- Planimetría de todas las instalaciones: agua, alcantarillado, electricidad y gas y otras si fue consultado en las EETT.

21) De existir cambio de los profesionales patrocinantes del proyecto, incorporar fotocopia simple de cédula de identidad y patente de los profesionales que firman el proyecto. Conjuntamente, también



ANEXO P4

**Formulario de autorización de aumento de financiamiento de capital a
Entidades Privadas sin fines de lucro**

1.- Identificación Entidad

Fecha	Nombre Completo Entidad			RUT Entidad	
Calle N°			Localidad	Comuna	Región
Nombre Rep. Legal		RUT Rep. Legal	Fono	Fax	Mail

2.- Identificación del Proyecto

Folio JUNJI				
Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre del Establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI (si corresponde)	Monto M\$ Total aprobado JUNJI	Monto M\$ de aumento de aporte aprobado
N° de Cuenta Corriente de la Entidad identificada en el punto 1 de este formulario		Institución Financiera (Banco)	Sucursal	
Firma y Nombre Sección de Cobertura e Infraestructura				
Firma, Nombre y Timbre Directoría Regional				

3.- Solicitud de Recursos Presupuestarios:

☐ Autoriza ☐ No autoriza		☐ Autoriza ☐ No autoriza	
Visación Sección de Infraestructura Dirección Nacional	Si autoriza el pago Indicar monto en \$	Visación Encargado Sección de Transferencias de Capital	Firma Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura

4.- Refrendación Presupuestaria:

☐ Autoriza ☐ No autoriza				
Visación Sección de Planificación Presupuestaria	Monto autorizado en \$	Cargo Presupuestario	N° de ID compromiso SIGFE	Firma Jefe Subdepartamento de Planificación

5.- Autorización Vicepresidenta Ejecutiva:

FIRMA Y TIMBRE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA	
--	--



ANEXO P5

Formulario de autorización de aumento de plazo para dar inicio a la ejecución de obra o prórroga durante su ejecución.

1.- Identificación de Entidad Postulante (Municipalidad, Corporación Municipal, Entidades privadas sin fines de lucro)				
Fecha Solicitud	Nombre Completo Entidad			RUT Entidad
Dirección de la Entidad		Comuna	Región	
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Fono	Fax	Mail
2.- Identificación del Proyecto				
Dirección del Establecimiento		Comuna	Región	
Nombre del Establecimiento (si corresponde)			Monto Total aprobado por Instructivo	
			\$	
3.- Motivos que sustentan la solicitud de aumento de plazo				
Cantidad de días solicitados (no superior a los autorizados por la normativa)		Cantidad de días autorizados		
4.- Autorización				
Nº Proyecto	Folio	Vº Bº Sección de Cobertura e Infraestructura	Firma y timbre Regional	Director(a)
				Fecha autorización dd/mm/aa



ANEXO P6

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de xxxx, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don xxxxx (individualización completa), (profesión)xxxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxxxx, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN, CORPORACIÓN xxxxx**, RUT N° xxxxxxxx, representada legalmente por su xxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxx, ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx Región xxxxx, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° xxxxx, de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05 contempla recursos para ser transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

Asimismo, establece que se podrá transferir recursos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro que a diciembre del año 2010, mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles conforme a lo establecido en el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La FUNDACION, CORPORACION, etc., por su parte, que mantiene a diciembre de 2010 con la Junta Nacional de Jardines Infantiles convenio de transferencia de fondos para los efectos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia de fondos para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar antes referido, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI.

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto: (indicar el tipo de intervención de infraestructura que se realizará, tales como construcción, reparación, habilitación o adecuación y en qué nivel o niveles se realizará. Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población y comuna donde se emplaza).

El proyecto se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en el inmueble que se singulariza a continuación.

La ENTIDAD declara que es propietaria del inmueble en que se ejecutará el proyecto y que no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un jardín infantil.

El inmueble referido anteriormente corresponde al inscrito a fojas XXXX n° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx.

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la ENTIDAD, procederá a las inscripciones de la prohibición de enajenar y constitución de hipoteca a que se refieren las cláusulas octava, novena y décima del presente convenio, o de las que de cuenta la escritura pública de fecha XXXX. (Si es que éstas se hubieren constituido en un instrumento diverso).

Efectuadas las inscripciones referidas precedentemente, la entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en ésta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las obligaciones y cumplimientos de la normativa laboral por parte del contratista.



La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluídas las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato. Una vez visada por la respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XXXX días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de días se obtendrá según el cálculo resultante de acuerdo a tipo de obra y materialidad constructiva, como se indica a continuación:

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,5 M2/día	1,8 M2/día	2,5 M2/día	3,8 M2/día	3,8 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,75 M2/día	2,7 M2/día	3,75 M2/día	5,7 M2/día	5,7 M2/día

Tipología constructiva	Plazo por tipología constructiva				
	Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Construcción					
Ampliación	2,2 M2/día	1,6 M2/día	2,2 M2/día	3,3 M2/día	3,3 M2/día
Reparación/Adecuación/Habilitación	3,3 M2/día	2,4 M2/día	3,3 M2/día	5,0 M2/día	5,0 M2/día

(*) Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y de O'Higgins

(**) Regiones del Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD).

Si transcurridos treinta días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Entidad, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD, el que no podrá exceder de 15 días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$....., que podrá transferir la JUNJI a la ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la ENTIDAD asume expresamente la obligación de financiar el mayor costo.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

- 1.- Una primera cuota correspondiente al 50% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 30%. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación de avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la entidad. Lo anterior, previa constitución e inscripción de la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre el bien raíz en que se ejecute el proyecto, e hipoteca referida en la cláusula octava, novena y décima del presente convenio. Además de lo anterior, deberá remitir para ello, copia la solicitud del permiso de edificación, copia del acta de entrega de terreno y copia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 2.- Una segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 75%. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación con el avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la ENTIDAD y Copia autorizada ante Notario Público de facturas pagadas al contratista por al menos el monto equivalente a la primera cuota entregada por JUNJI. Además de lo anterior, deberá remitir para ello el comprobante de ingreso de la entidad, de los fondos transferidos en la primera cuota y el plano de estructura, con timbre y firma de un profesional de Infraestructura Regional.



3.- Una tercera y última cuota, correspondiente al 10% del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuada la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la recepción definitiva referida y Copia autorizada ante Notario Público de facturas pagadas al contratista por al menos el monto equivalente a la segunda cuota entregada por JUNJI. Además de ello, deberá remitir el comprobante de ingreso de la entidad, de los fondos transferidos en la segunda cuota y el expediente completo del proyecto construido.

La ENTIDAD junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la JUNJI la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la ENTIDAD).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de solicitar la transferencia de recursos, la JUNJI podrá conforme se establece en la cláusula décimo quinta del presente convenio inspeccionar en forma previa a esta, el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar o no la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco de XXXXX.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso recibo de éstos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXX

La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La ENTIDAD deberá remitir a la JUNJI el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la tercera cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada la transferencia de fondos.

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

SEXTO: Para efectos de efectuar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación y según el formato a que se refiere el Anexo N° P2 del Manual "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Entidades Privadas sin fines de lucro para la Construcción, Reparación, Adecuación o Habilitación de Jardines Infantiles" señalado en la cláusula décima novena del presente convenio.

SÉPTIMO: La ejecución del proyecto de infraestructura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989; 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

(MANTENER ESTAS CLÁUSULAS, OCTAVA Y NOVENA, SI PROCEDIERE QUE EN ESTE MISMO INSTRUMENTO SE CONSTITUYA LA PROHIBICIÓN Y LA HIPOTECA)

OCTAVO: Para que proceda la entrega de cualquiera de las cuotas a que se refiere la cláusula QUINTA de este convenio, la ENTIDAD representada por don xxxxxx, ... ambos (as) ya individualizados (as), viene en constituir por el presente acto y a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años, sobre el bien raíz de su propiedad ubicado en calle N°....., comuna de Región, inscrito a fs. N° en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de correspondiente al año y cuyos deslindes son: Norte, ...; Sur, ...; Oriente, ... y Poniente, ...

NOVENO: Para efectos de garantizar el exacto cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, especialmente la restitución de los fondos que se le transfieran para la ejecución del proyecto, la entidad representada por su Presidente don xxxxxx, ... ambos (as) ya individualizados (as), viene en constituir hipoteca a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre el inmueble de su dominio, ubicado en calle N°....., comuna de Región, inscrito a fs. N° en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de correspondiente al año y cuyos deslindes son: Norte, ...; Sur, ...; Oriente, ... y Poniente, ...



Nota. Si la ENTIDAD goza de la tenencia legal u otro título no translativo de dominio (comodato, usufructo, etc.) se deberá analizar caso a caso y se deberá hacer comparecer al titular del dominio para que constituya la prohibición e hipoteca. Por ejemplo, se puede dar el caso en que al suscribir un contrato de comodato el comodante además junto con otorgar el comodato, constituya él mismo prohibición de enajenar y ejecutar actos y celebrar contratos por el plazo indicado y constituya la hipoteca. Además se deberá modificar la redacción de las cláusulas octava, novena y décima indicando y explicando la tenencia legal de la misma, la circunstancia de no existir prohibiciones que impidan la ejecución, uso y destino de las obras y la comparecencia del tercero constituyendo la hipoteca y la cláusula de prohibición de enajenar.

DECIMO: La prohibición e hipoteca a que se refieren las cláusulas precedentes, deberán inscribirse en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de su suscripción. En caso que la ENTIDAD no cumpla con esta obligación la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio.

Todos los gastos e impuestos que demanden la presente escritura pública y sus correspondientes inscripciones serán de cargo de la ENTIDAD y sus costos no serán imputables a los recursos transferidos en virtud del presente convenio.

DECIMOPRIMERO: La ENTIDAD, podrá realizar el cambio de destino si reintegra los recursos aportados, expresados en unidades tributarias mensuales, mas el interés del 1% (uno) mensual. Esta tasa de interés se calculará sobre los valores percibidos y hasta el momento del reintegro.

DECIMOSEGUNDO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, el que en ningún caso podrá ser inferior al plazo por el que se constituye la prohibición a que se refiere la cláusula novena. (Determinando primero si la prohibición se constituye en este mismo documento, o en uno diferente)

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por JUNJI; al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de JUNJI y al Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Reparación, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

DECIMOTERCERO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato y, en consecuencia, darán espacialemente derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

- e) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- f) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- g) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo, antecedentes que también deben ser aprobados por la JUNJI.
- h) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DECIMOCUARTO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá mantener disponible una



carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, si correspondieren, aclaraciones y ampliaciones a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

DÉCIMOQUINTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume las responsabilidades que de ello se derivaren.

DECIMOSEXTO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMOSEPTIMO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en un Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contenido en el Decreto Supremo N° 67, del 2010, del Ministerio de Educación.

En razón de lo anterior, una vez concluidas las obras, la ENTIDAD adoptará inmediatamente los procedimientos tendientes a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen aclaran o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que el citado decreto reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de la JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DECIMO OCTAVO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de infraestructura definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" , proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI
4. Manual "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Rehabilitación y Reparación de Jardines Infantiles".



DECIMONOVENO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGÉSIMO: La personería de don XXXX, Director (a) Regional de XXXXX, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de el (la) Director (a) Regional, es la N° 015/XXX de fecha XXXXXX.

VIGÉSIMOPRIMERO: La personería de don XXXX para representar legalmente a la ENTIDAD consta en XXXXX de fecha XXXX.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL REGION DE XXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXX
PRESIDENTE
ENTIDAD XXX



ANEXOS COMUNES
A LOS TRES CAPÍTULOS



ANEXO G1

LOS PRESENTES PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS, ESTABLECEN RANGOS DE EXIGENCIAS MINIMAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE. LAS SUPERFICIES INDICADAS CORRESPONDEN A LAS ÁREAS INTERIORES LIBRES.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SALA CUNA CAPACIDAD 14 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mt)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesón de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)	11.31	11.31
SUB TOTAL	49.66	49.66
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD Incluye L°.	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1 lavaplatos doble, 1 L°, 2,5 ml de mesón, 2,5 ml mueble colgante, 1 cocina de 4 platos, campana extractora)	11.31	11.31
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 ml de mueble colgante, 1 frigobar, 1 cocinilla 2 platos y campana extractora)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	24.94	24.94
SUPERFICIE TOTAL	123.09	123.09
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	12.30	12.30
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	135.39	135.39
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	171.39	207.39
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
	60	40
PATIO DE JUEGOS GENERAL		(Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de



Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.		Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO	ZONA CENTRO Y NORTE	ZONA SUR
SALA CUNA	Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	Regiones VII-VIII-X-XI-XII-XIV
CAPACIDAD 20 LACTANTES		
1.- RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA	52.5	52.5
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES	11.31	11.31
(2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta-bacinicas)		
SUB TOTAL	63.81	63.81
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES	11.31	11.31
(sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)		
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD (incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-ÁREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS	11.31	11.31
(1lavaplatos doble, 1 L*, 2,5 ml de mesón, 2,5 ml mueble colgante, 1 cocina de 4 platos, campana extractora)		
COCINA DE LECHE	4.06	4.06
(1 lavaplatos simple, 1 L*, 1 ml de mesón, 1 ml de mueble colgante, 1 frigobar, 1 cocinilla 2 platos y campana extractora)		
BODEGA ALIMENTOS (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	24.94	24.94
SUPERFICIE TOTAL	137.24	137.24
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	13.72	13.72
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	150.96	150.96



2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	186.96	222.96
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	60	40
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	52.5 mt2 por Sala de Actividades	(Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto) 52.5 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.		

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	ZONA CENTRO Y NORTE	ZONA SUR
SALA CUNA	Regiones I-II-III-IV-V-VI-XIII-XV	Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII
CAPACIDAD 28 LACTANTES (2 de 14)		XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES	17.1	17.1
(2 lo, 1 wc, 2 bañera, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas porta-bacinicas)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SUB TOTAL	93.80	93.80
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES	11.31	11.31
{ sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos}		
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS	11.31	11.31
(1lavaplatos doble, 1 L°, 3,75 ml de mesón, 3,75 ml mueble colgante, 1 cocina de 4 platos,1 campana extractora)		



COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1.5 ml mueble colgante, 1 frigobar, 1 coccinilla 2 platos, campana extractora)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS (Incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	24.94	24.94
SUPERFICIE TOTAL	167.23	167.23
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	16.72	16.72
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	183.95	183.95
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y (3.00 m de ancho sup. al 50%) conectan el conjunto.	45	80 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	228.95	263.95
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
	84	56 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE JUEGOS GENERAL		
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreros.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 40 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañeras, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bacinicas)	17.1	17.1
SUB TOTAL	122.1	122.1
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD (incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61



BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y ÚTILES DE ASEO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1lavaplatos doble, 1 L*, 3.75 ml de mesón, 3,75 ml mueble colgante, 1 cocina de 4 platos, 1campana extractora)	11.31	11.31
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L*, 1,5 ml de mesón, 1.5 ml mueble colgante, 1 frigobar, 1 cocinilla 2 platos, campana extractora)	5.51	5.51
BODEGA ALIMENTOS (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	26.39	26.39
SUPERFICIE TOTAL	196.98	196.98
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	19.69	19.69
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	216.67	216.67
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	261.67	296.67
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
	120	80
PATIO DE JUEGOS GENERAL		(Sup. Mln. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	52.5 mt2 por Sala de Actividades	52.5 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		



PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 60 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XIII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañeras, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bacinicas)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta bacinicas)	11.31	11.31
SUB TOTAL	185.91	185.91
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD (incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	52.84	52.84
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1lavaplatos doble, 1 L°, 1 lavafondos, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante 1 cocina 4 platos,1 campana extractora, 1 fogón de 1 quemador)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos doble, 1 L°, 2 ml de mesón, 2 ml de mueble colgante, 1 cocina 4 platos, campana extractora)	8.41	8.41
BODEGA ALIMENTOS (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio vestidor con lockers y Banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	35.08	35.08
SUPERFICIE TOTAL	273.83	273.83
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	27.38	27.38
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	301.21	301.21
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Pasillos Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	361.21	409.21

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:



	180	120 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE JUEGOS GENERAL		
PATIO DE EXTENSION , frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	52.5 mt2 por Sala de Actividades	52.5 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de Jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO	ZONA CENTRO Y NORTE	ZONA SUR
JARDIN INFANTIL	Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
CAPACIDAD 24 PARVULOS		
1.- RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO	28.91	28.91
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)*	5.51	5.51
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	36.38	36.38
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES	11.31	11.31
{ sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos}		
SALA DE CONTROL SALUD(incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO	4.06	4.06
(incluye estanterías)		
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL	11.31	11.31
{lavaplatos doble o 1 lavafondos, 1 lo, 3,75 ml de mesón, 3.75 mt mueble colgante, 1 fogón de 2 quemadores o cocina de 4 platos, 1 campana extractora}		
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL	5.51	5.51
(incluye estanterías y espacio para refrigerador)		
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO	4.06	4.06
{1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta}		
SUB TOTAL	20.88	20.88
SUPERFICIE TOTAL	105.75	105.75
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	10.57	10.57



SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	116.32	116.32
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	152.32	188.32
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	90	66 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	28.91 mt2 por Sala de Actividades	28.91 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de Jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 3° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.		
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreros.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAPACIDAD 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XIII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)		
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	48.72	48.72
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES	11.31	11.31
(sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, lo y/o Lavaplatos)		
SALA DE CONTROL SALUD(incluir 1 l")	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR	1.96	1.96
(1lo, 1 wc, 1 ducha)		
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO	4.06	4.06
(incluye estanterías)		
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL	11.31	11.31
(lavaplatos doble o 1 lavafondos, 1 lo, 3,75 ml de mesón, 3.75 ml mueble colgante, 1 fogón de		



2 quemadores o cocina de 4 platos,1 campana extractora)		
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1lo,1 wc,1 ducha, espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	20.88	20.88
SUPERFICIE TOTAL	118.09	118.09
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	11.80	11.80
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	129.89	129.89
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	165.89	201.89
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	96	64 (Sup. Mln. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de Jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del focal y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18

* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAPACIDAD 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	95.48	95.48
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE CONTROL SALUD (Incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61



BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	49.94	49.94
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 lo, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante, 1 fogón de 2 quemadores, 1 campana extractora)	17.1	17.1
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	26.67	26.67
SUPERFICIE TOTAL	172.09	172.09
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	17.20	17.20
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	189.29	189.29
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	96 (Pasillos Cubierto para Juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	249.29	285.29
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	192	128 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18

* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAP: 96 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41



SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	142.24	142.24
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE CONTROL SALUD(incluir 1 l")	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	55.74	55.74
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	29.57	29.57
SUPERFICIE TOTAL	227.55	227.55
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	22.75	22.75
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	250.30	250.30
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Pátios Cubierto para Juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	320.30	385.30
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	288	192 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de Jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18



* El 4 lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 14 LACTANTES 24 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XIII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS (2 L°, 1 wc, 1 bañera, 1 mesón de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	28.91	28.91
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)*	5.51	5.51
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	86.04	86.04
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD(incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LÉCHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 ml de mueble colgante, 1 frigobar, 1 cocinilla 2 platos y campana extractora)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	30.73	30.73



SUPERFICIE TOTAL	165.26	165.26
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	16.52	16.52
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	181.78	181.78
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto,	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	226.78	261.78
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	114	76 (Sup. Mln. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 3° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 14 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA	38.35	38.35
(Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES	11.31	11.31
(2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesón de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO	38.35	38.35
(Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)		
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	98.38	98.38
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES	11.31	11.31
(sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)		
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD(incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO	4.06	4.06
(incluye estanterías)		
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO	4.06	4.06
(Incluye estanterías)		
SUB TOTAL	48.49	48.49



1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 ml de mueble colgante, 1 frlgobar, 1 cocinilla 2 platos y campana extractora)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	30.73	30.73
SUPERFICIE TOTAL	177.60	177.60
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	17.76	17.76
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	195.38	195.38
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	240.38	275.38
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas.		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	138	92 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18

* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP: 14 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-III-IV-V-VI-XIII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesón de mudas y espacio para 5 sillas porta-bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES(4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41



SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	145.14	145.14
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	55.74	55.74
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L*, 1 ml de mesón, 1 ml de mueble colgante, 1 frigobar, 1 cocinilla 2 platos y campana extractora)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	33.63	33.63
SUPERFICIE TOTAL	234.51	234.51
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	23.45	23.45
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS:	258.02	258.02
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para Juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR:	318.02	366.02
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	234	156 (Sup. Mín. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de Jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Bañones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavlmentado en su totalidad.	18	18

* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada



SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 20 LACTANTES 24 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-III-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta-bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	28.91	28.91
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)*	5.51	5.51
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banquetta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	100.19	100.19
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/o DE CONTROL SALUD(incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	14.21	14.21
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L*, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos, 1 ml mueble colgante, campana. Extractora, 1 frigobar)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (Incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con Lockers y banquetta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	27.84	27.84
SUPERFICIE TOTAL	176.52	176.52
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	17.65	17.65
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	194.17	194.17
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos)



conjunto.		y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	254.17	302.17
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	132	88 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	52.5 mt2 Sala Actividades Sala Cuna 38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio	52.5 mt2 Sala Actividades Sala Cuna 38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 3° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP: 20 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta-bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	112.53	112.53
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	11.31	11.31
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluir 1 L")	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	48.49	48.49
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1	17.1	17.1



cocina de 4 platos, 5 m ² de mesón, 5 m ² mueble colgante, 1 campana extractora)		
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1 m ² de mesón, 1 m ² mueble colgante, 1 coccinilla 2 platos, campana extractora, 1 frigobar)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (Incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banquetta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	30.73	30.73
SUPERFICIE TOTAL	191.75	191.75
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	19.17	19.17
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	210.92	210.92
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos))
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	270.92	318.92
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	156	104 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt ² por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt ² por Sala de Actividades Sala Cuna	38.35 mt ² por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt ² por Sala de Actividades Sala Cuna
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de Jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 20 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta-bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc,)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA(1 Tineta y 1 banquetta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	159.29	159.29
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41



SALA USOS MÚLTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PÚBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDÁCTICO (Incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y ÚTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	55.74	55.74
1.3.-ÁREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L*, 1 ml de mesón, 1 ml mueble colgante,1 cocinilla 2 platos campana extractora, 1 frigobar)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	33.63	33.63
SUPERFICIE TOTAL	248.66	248.66
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	24.86	24.86
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	273.52	273.52
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y (3.00 m de ancho sup. al 50%) (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)	70	135
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	343.52	408.52
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	252	168 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP: 28 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 LACTANTES	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS (2L°, 1WC, 2 Bañeras, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas porta-Bacínica)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 LACTANTES	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO	38.35	38.35
(incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)		
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA(1 Tineta y 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	142.52	142.52
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MÚLTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/o DE CONTROL SALUD (incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.06	4.06
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (Incluye estanterías)	4.06	4.06
SUB TOTAL	52.84	52.84
1.3.-AREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de mesón, 5 ml mueble colgante, campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, .1.5 ml de mesón, 1.5 ml mueble colgante, 1 cocinilla 2 platos, campana extractora, 1 frigobar)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL(incluye estanterías y espacio para refrigerador)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	30.73	30.73
SUPERFICIE TOTAL	226.09	226.09
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	22.60	22.60
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	248.69	248.69
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Pasillos Cubiertos para Juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	308.69	356.69



NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	180	120 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSIÓN, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades

PATIO DE SERVICIO

- Incluye llave de jardín y lava traperos
- Caseta para basuras.
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)

Debe estar pavimentado en su totalidad.

18

18

*El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 28 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-XI-XIII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 LACTANTES (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS (2L°, 1WC, 2 Bañeras, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas porta-Bacinica)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 LACTANTES (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc,)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 Tineta, 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	189.28	189.28
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
OFICINA EDUCADORAS	8.41	8.41
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	17.11	17.11
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluirl 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL DOCENTE (1lo, 1 wc)	1.96	1.96
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1wc,1 ducha)	1.96	1.96



BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA MATERIAL Y ÚTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	74.81	74.81
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1,5 mueble colgante, 1 cocinilla 2 platos campana extractora, 1 frigobar)	4.06	4.06
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	33.63	33.63
SUPERFICIE TOTAL	297.72	297.72
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	29.77	29.77
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	327.49	327.49
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	397.49	462.49
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	276	184 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de Jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en que se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XVII-KV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE		
(sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2bañera, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bañicas)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc,)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 Tineta, 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	170.82	170.82
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	14.21	14.21
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	55.74	55.74
1.3.-AREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1,5 mueble colgante, 1 cocinilla 2 platos campana extractora, 1 frigobar)	5.51	5.51
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y esp. para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	35.08	35.08
SUPERFICIE TOTAL	261.64	261.64
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	26.16	26.16
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	287.80	287.80
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	357.80	422.80
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	216	144 (Sup. Min. Complementada)



		con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de Jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.		
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombraderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañera, 4mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bacinicas)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA BAÑERA (1 Tineta, 1 banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	217.58	217.58
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
OFICINA EDUCADORAS	8.41	8.41
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	17.11	17.11
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL SALUD (incluir 1 L°)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL DOCENTE (1Lo, 1 wc)	1.96	1.96
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51



SUB TOTAL	74.81	74.81
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos simple, 1 L°, 1.5 ml de mesón, 1.5 ml mueble colgante, 1 cocinilla 2 platos, 1 campana extractora, 1 frigobar)	5.51	5.51
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y esp. para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	35.08	35.08
SUPERFICIE TOTAL	327.47	327.47
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	32.74	32.74
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	360.21	360.21
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos	70	135
cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	(3.00 m de ancho sup. al 50%)	(Pacios Cubierto para Juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	430.21	495.21
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	312	208 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGLUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en que se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO (JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 96 PARVULOS)	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañeras, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bacnificas)	17.1	17.1



SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA BAÑERA (Tineta y Banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	264.34	264.34
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
OFICINA EDUCADORAS	8.41	8.41
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	20.01	20.01
SALA DE AMAMANTAMIENTO (Incluir 1 L*)	5.51	5.51
SALA DE CONTROL SALUD (Incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL DOCENTE (1Lo, 1 wc)	1.96	1.96
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO (Incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL SALA CUNA (Incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (Incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (Incluye estanterías)	8.41	8.41
SUB TOTAL	88.73	88.73
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos doble 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 8 ml de mesón, 8 ml mueble colgante, 1 campana extractora)	17.1	17.1
COCINA DE LECHE (1 lavaplatos doble, 1 L*, 1.5 ml de mesón, 1.5 mueble colgante,1 cocinilla 2 platos, campana extractora, 1 frigobar)	5.51	5.51
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (Incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	35.08	35.08
SUPERFICIE TOTAL	388.15	388.15
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	38.81	38.81
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	426.96	426.96
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	90 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	150 (Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)



SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	516.96	576.96
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	408	272 (Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION , frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio 52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna
PATIO DE SERVICIO - Incluye llave de jardín y lava traperos - Caseta para basuras. - Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario. - Casetas de Balones de Gas (Red N°1 y N°2) Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento. Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en que se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar. En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 42 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XIII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 2 bañera, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas porta-bacinicas)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesón de mudas y espacio para 5 sillas porta-bacinicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA BAÑERA (Tina y 1 Banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	192.18	192.18
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
OFICINA EDUCADORAS	8.41	8.41
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contlene	17.11	17.11



lockers, Lo y/o Lavaplatos)		
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y/O DE CONTROL	5.51	5.51
SALUD (Incluir 1 L*)		
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O	3.61	3.61
DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)		
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1Lo, 1 wc, 1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	5.51	5.51
SUB TOTAL	67.05	67.05
1.3.-AREA DE SERVICIOS		
(sup. mínima Interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL	17.1	17.1
(1lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de mesón, 7 ml mueble colgante, 1 campana extractora)		
COCINA DE LECHE	5.51	5.51
{1 lavaplatos simple, 1 L*, 1,5 ml de mesón, 1.5 ml mueble colgante, 1 cocinilla 2 platos campana extractora, 1 frigobar)		
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (Incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL SERVICIO (1 lo,1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)	4.06	4.06
SUB TOTAL	35.08	35.08
SUPERFICIE TOTAL	294.31	294.31
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	29.43	29.43
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	323.74	323.74
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	70	135
	(3.00 m de ancho sup. al 50%)	(Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	393.74	458.74
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:		
PATIO DE JUEGOS GENERAL	222	148
		(Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades	38.35 mt2 por Sala de Actividades
PATIO DE SERVICIO		
- Incluye llave de jardín y lava traperos		
- Caseta para basuras.		
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.		
- Casetas de Balones de Gas (Red Nº1 y Nº2)		
Debe estar pavimentado en su totalidad.	18	18
* El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.		
Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.		
En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.		



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 60 LACTANTES 96 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-II-III-IV-V-VI-XIII-XV	ZONA SUR Regiones VII-VII-IX-X-XI-XII-XIV
1-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañeras, 4mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta-bacínicas)	17.1	17.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (Incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.5	52.5
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta-bacínicas)	11.31	11.31
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)*	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (Incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL MEDIO (incluye closet colchonetas de 3.6 x 0.7 mts)	38.35	38.35
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	8.41	8.41
SALA BAÑERA (Tinjeta y Banqueta)	1.96	1.96
SUB TOTAL	328.15	328.15
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION	5.51	5.51
OFICINA EDUCADORAS	8.41	8.41
SALA DE ESPERA	8.41	8.41
SALA USOS MULTIPLES (sala de reuniones, comedor personal contiene lockers, Lo y/o Lavaplatos)	23.01	23.01
SALA DE AMAMANTAMIENTO (Incluir 1 L*)	5.51	5.51
SALA DE CONTROL SALUD (Incluir 1 L*)	5.51	5.51
BAÑO PERSONAL DOCENTE PUBLICO Y/O DISCAPACITADO (1 lo, 1 wc)	3.61	3.61
BAÑO PERSONAL DOCENTE (1lo, 1 wc)	1.96	1.96
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1lo, 1 wc,1 ducha)	1.96	1.96
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL SALA CUNA (incluye estanterías)	5.51	5.51
BODEGA GENERAL (incluye estanterías)	8.41	8.41
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	8.41	8.41
SUB TOTAL	91.73	91.73
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		



COCINA GENERAL	17.1	17.1
(1 lavaplatos doble 1 lavafondos, 1 L ^o , 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 8 ml de mesón, 8 ml mueble colgante, 1 campana extractora)		
COCINA DE LECHE	8.41	8.41
(1 lavaplatos doble, 1 L ^o , 2.0 ml de mesón, 2.0 mueble colgante, 1 cocina 4 platos, campana extractora, 1 frigobar)		
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL		
(incluye estanterías y espacio para refrigerador)	8.41	8.41
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO	4.06	4.06
(1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio vestidor con lockers y banqueta)		
SUB TOTAL	37.98	37.98
SUPERFICIE TOTAL	457.86	457.86
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	45.78	45.78
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	503.64	503.64
2.- CIRCULACIONES CUBIERTAS pasillos cubiertos que enfrentan edificaciones y conectan el conjunto.	117	186
	(3.00 m de ancho sup. al 50%)	(Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	620.64	689.64

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	468	312
		(Sup. Min. Complementada con sup. de Patio Cubierto)
PATIO DE EXTENSION, frente a Sala de Actividades, espacio que debe constituirse en extensión, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio	38.35 mt2 por Sala de Actividades Nivel Medio
	52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna	52.5 mt2 por Sala de Actividades Sala Cuna

PATIO DE SERVICIO

- Incluye llave de jardín y lava traperos
- Caseta para basuras.
- Caseta para útiles y material de aseo de uso del local y de uso concesionario.
- Casetas de Balones de Gas (Red N^o1 y N^o2)

Debe estar pavimentado en su totalidad.

18

18

* El 4^o lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro Inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en que se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.



ANEXO G2

PAUTA DE APLICACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA LAS OBRAS DESTINADAS A JARDINES INFANTILES Y/O SALAS CUNA

Capítulo 2 NORMAS DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION PARVULARIA

En nuestro país existe una legislación que regula la construcción y/o habilitación de locales para que operen como establecimientos educacionales, la cual emana de tres entidades independientes:

1. MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO:

- Decreto Supremo N° 75 D.O. 25/06/2001, contenido en el Capítulo 5° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), relativo a Locales Escolares y Hogares Estudiantiles.

2. MINISTERIO DE EDUCACION:

- Decreto Supremo N° 548 de 1988 modificado por el D.S. N° 393 publicado el 11/03/2010 y por D.S. N° 560 publicado el 25/05/2011 que aprueba Normas para Planta Física de los Locales Educacionales.
- Decreto Supremo N° 315 D.O. fechado el 09/08/2010, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media.

3. MINISTERIO DE SALUD:

- Decreto Supremo N° 289 D.O. 13.11.89, que establece las condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales.
- Decreto Supremo N°594 fechado el 15/09/99 modificado por el Decreto N° 97 del 07/01/2011, que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas para los lugares de trabajo.
- Decreto N°977 fechado el 06/08/96, que aprueba el reglamento sanitario de los alimentos.

Todo el marco normativo señalado, deberá estar vigente al momento de su aplicación. No obstante lo anterior, JUNJI considera criterios aplicables a la infraestructura.

Cabe señalar que todo proyecto deberá cumplir con la legislación vigente relativa a construcciones, a saber:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Plan Regulador Comunal y su Ordenanza respectiva.
- Legislación sobre la eliminación de Barreras Arquitectónicas (discapacitados).
- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.(RIDAA)
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Norma de Diseño Sísmico de Edificios.
- Seguridad contra el fuego.
- Sistema de prevención, detección y extinción de incendio: Red seca, red húmeda, detección de humo y extintores de fuego.
- Otros aplicables.

En consecuencia, los locales que se construyan o se destinen para ser usados en la atención educacional de párvulos, deberán cumplir con lo señalado en las normativas precedentes.



I.- NORMATIVA Y CRITERIOS APLICADOS:

1.1. EL LOCAL

El local de educación parvularia es el inmueble compuesto por el terreno, las obras exteriores y los edificios, que deben constituir una unidad donde no coexistan otras funciones o roles dentro del local, tales como vivienda, sede social, etc., a menos que se encuentren separados en accesos, patios, y dependencias.

Si el Jardín Infantil está emplazado al interior de un Establecimiento Educacional, debe contar con Patios diferenciados.

1.2. EL ENTORNO

El local deberá reunir las condiciones necesarias en su emplazamiento y en su relación con el entorno, que garanticen la seguridad de los usuarios en relación a las vías que lo rodean, y a la privacidad del vecindario.

Según Decreto N° 548 modificado por D.S. N° 393 y N° 560 y, Decreto N° 289 de MINSAL, no podrán existir:

- Focos de insalubridad entendiéndose por tales; basurales, descargas de aguas servidas e industriales, pantanos, etc., a una distancia inferior o igual a 300 metros.
- Sectores que pongan en peligro la integridad física de los alumnos, tales como: canales abiertos, torres de alta tensión, pozos abiertos, torres de agua, antenas de celulares y de radiofrecuencia.
- Canales abiertos, vías férreas o vías de alta velocidad en su entorno.
- Locales que atenten contra la moral y las buenas costumbres, a una distancia inferior o igual a 200 metros.

1.3. EL TERRENO

El local deberá tener un terreno donde no existan elementos que representen situaciones de riesgo para los usuarios, como son: cortes verticales de más de 0.50 m., desniveles, pendientes superiores a 45° con respecto a la horizontal, líneas de alta tensión, canales y pozos abiertos, acequias, alambres de púas, cercos eléctricos.

Asimismo, el terreno destinado a local escolar no podrá emplazarse en zonas de posibles derrumbes, avalanchas, inundaciones u otras situaciones riesgosas.

En caso de fuerza mayor, los elementos peligrosos deberán aislarse de manera que garanticen la seguridad de los usuarios.

El terreno deberá contar con cierros exteriores de diseño no trepable de manera tal que, sin presentar riesgo para los usuarios, permitan controlar el ingreso al local, resguardar la privacidad de los niños(as) y garantizar su seguridad.

1.4. EL EDIFICIO

Los edificios construidos o destinados para la atención del nivel de Educación Parvularia deberán cumplir con lo siguiente:

- El adobe y albañilería simple, no se permitirán como material de la estructura del edificio. No se permitirán muros medianeros en adobe.
- Los edificios deberán cumplir con las normas para prevención de incendios y defensa contra el fuego contenidas en la OGUC y con las normas del INN.
- Los edificios y los recintos deberán tener la estructura de piso, de muros, de cielo, de techumbre, y sus instalaciones en buen estado de modo que no representen riesgos y garanticen la seguridad de los usuarios.
- Los recintos deberán tener un material como terminación de pisos, muros y cielos, de acuerdo a las actividades que se desarrollen en ellos, que permita mantenerlos en



condiciones higiénicas adecuadas. No se permitirá el uso de alfombras en áreas de uso y tránsito de párvulos.

- Los recintos del área docente deberán estar ubicados como se señalan en D.S. N° 548 modificado por Decreto N° 393 y Decreto N°560 :
 - Niveles Sala Cuna: hasta el 4^{to} piso.
 - Niveles Medios y Transición: exclusivamente en 1^{er} piso.
- Para asegurar la integridad física de los menores al interior del establecimiento en situaciones de riesgo (incendio, terremoto), el local deberá contar con un plan de evacuación, elaborado por un profesional del área, en el que se defina claramente, zona de seguridad. El local deberá contar con red húmeda, equipos de iluminación de emergencia, timbre o campana para avisar del siniestro, extintores, señalética y, todo lo que establece la normativa vigente.

2. PROGRAMA DE RECINTOS:

El local deberá contar como mínimo con las áreas y los recintos que a continuación se indican:

2.1. LOCAL DESTINADO A SALA CUNA

2.1.1. Área Administrativa:

- Oficina Docente.
- Sala Multiuso (Comedor de personal y/o Sala de Reuniones).
- Sala de Amamantamiento y Control Salud.

2.1.2. Área Docente:

- Sala de Actividades
- Sala de Mudar y Hábitos Higiénicos
- Patio de juegos abierto y cubierto, según OGUC (cubierto y cerrado perimetralmente, desde la VII Región al Sur)
- Nota: En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.

2.1.3. Área de Servicio:

- Cocina General (Pre-Preparados).
- Cocina de Leche.
- Bodegas:
 - Alimentos.
 - Material didáctico.
 - Artículos y útiles de aseo.
- Servicios Higiénicos:
 - Personal docente y administrativo.
 - Personal de Servicio.
 - Personal Manipulador (debe considerar una ducha y espacio vestidor).

2.2. LOCAL DESTINADO A JARDIN INFANTIL

2.2.1. Área Administrativa:

- Oficina Docente.
- Sala Multiuso (Comedor del Personal y/o Sala de reuniones).
- Sala de Control Salud.

2.2.2. Área Docente:

- Sala de Actividades
- Sala de Hábitos Higiénicos



- Patio de juegos abierto y cubierto, según O.G.U.C. (cubierto y cerrado perimetralmente, desde la VII región al sur).
- Nota: En zona Norte y Centro, para proteger a los niños de la radiación solar, en áreas de juegos, se debe contemplar superficies de patio con sombreaderos.

2.2.3 Área de Servicio:

- Cocina General.
- Bodegas:
 - Alimentos.
 - Material didáctico.
 - Artículos y útiles de aseo.
- Servicios Higiénicos:
 - Personal docente y administrativo.
 - Personal de Servicio.
 - Personal Manipulador (debe considerar una ducha y espacio vestidor).

3. EXIGENCIAS POR RECINTO:

3.1 AREA ADMINISTRATIVA:

3.1.1 Oficina:

- Preferentemente debe ser emplazada en área inmediata al acceso principal del establecimiento, con el objeto de tener un control visual en el ingreso y salida de personas.

3.1.2 S.U.M: Sala Multiuso (Comedor de personal y/o Sala de Reuniones)

- Este recinto debe contar con un lavaplatos, y/o lavamanos uso adulto, instalado a una altura de 0.80 mt del N.P.T. También con un mesón de cubierta lavable, instalado a 0.80 mt del N.P.T. adyacente a dicho artefacto.
- Considerar la instalación de un frigobar y lockers individual para el personal docente.
- La superficie de los pisos debe ser de fácil limpieza.
- Las hojas de la ventana operable deben contar con malla mosquitera removible.

3.1.3 Sala de Amamantamiento y Control Salud.

- Este recinto debe contar con un lavamanos uso adulto, instalado a una altura de 0.80 mt del N.P.T.
- Enchufes a 1.30 mt de N.P.T.
- La superficie de los pisos debe ser fácil de limpiar y de color claro.

3.1.4 Sala de Espera (Hall área administrativa)

- Este recinto cuenta con dos funciones principalmente:
 - a) Espera de apoderados para reunión con docentes del local.
 - b) Como control térmico a la actividad de Control Salud.

3.2 AREA DOCENTE:

3.2.1 Salas de Actividades:

3.2.1.1 Sala de Actividades Nivel Sala Cuna:

- Superficie mínima: 2,5 mt² x lactante, según Art. 4.5.6 O.G.U.C.
- Volumen de Aire : 6 mt³ x lactante. Altura mínima recomendada piso-cielo 2.40 mt.

3.2.1.2 Sala de Actividades Niveles Medios y Transición:

- Superficie mínima: 1.1 mt² x párvulo, según Art. 4.5.6 O.G.U.C.
- Volumen de Aire : 2.6 mt³ x párvulo. Altura mínima recomendada piso-cielo 2.40 mt.



Características de las Salas de Actividades:

a) Puertas:

- Puerta de acceso al recinto : Ancho hoja mínima: 0.80 mt
- Puerta de escape : debe emplazarse en el punto más alejado de la puerta de acceso al recinto. Ancho hoja mínima: 0.90 mt
- No se permiten hojas de puertas de vaivén, correderas ni plegables, sólo se consideran hojas de puertas de abatir que deben abrir en forma total y en el sentido de la evacuación, sin obstruir las circulaciones.

Criterios JUNJI:

- Para facilitar la evacuación, JUNJI considera puertas de una sola hoja, ya que al contemplar dos hojas en un mismo vano, implica que una de ellas deberá quedar con pestillos inferiores y superiores, lo que demora la operatividad, en caso de emergencia.
- Considerar el uso de mirillas superiores en puertas de acceso y escape, con el objeto de tener un control visual sobre el recinto docente. También para evitar golpes en los usuarios por el abatimiento de las puertas.
- Finalmente, las hojas de puertas deben considerar cerraduras de palanca por ambos lados, a modo de que sea de fácil manejo para los menores.
- Considerar la instalación de aldabas a altura 1.30 mt del NPT en cara exterior de puertas, con el fin de evitar golpes bruscos que puedan ocasionar accidentes en las extremidades de los menores y, a su vez que permita mantenerlas abiertas en casos de emergencia.

b) Ventanas:

Por normativa, se establecen superficies de ventanas señaladas por región para iluminación y ventilación natural (Ver Tabla adjunta). Esta superficie de ventanas, debe calcularse de acuerdo a la superficie útil del recinto (superficie interior descontando área de closets).

Regiones	Iluminación % mínimo	Ventilación % mínimo
	Recintos docentes	Recintos docentes
I a IV y XV	14%	8%
V a VII y RM	17%	8%
VIII a XII y XIV	20%	8%

Criterios JUNJI:

- Para efectos de Cálculo de porcentajes de superficie de ventanas de iluminación natural, estas deben dar directamente al exterior (no a sombraderos o patios cubiertos).
- Para optimizar la iluminación natural y soleamiento, las ventanas de las salas de actividades se deben orientar preferentemente hacia el oriente y/o norte.
- El uso de luz cenital, debe utilizarse solo para complementar deficiencia lumínica, en caso de no cumplir con lo estipulado en O.G.U.C. Ello, dado que molesta el dormir de los niños, a menos que cuente con un sistema de regulación.
- Para cálculo de porcentajes de ventilación, la ventana debe dar directamente al exterior.
- En lo posible la ventilación debe ser superior cruzada.
- La operatoria de las hojas de las ventanas en áreas de circulación y permanencia, no debe constituir situación de riesgo de golpes en menores y adultos. Para esto, utilizar hojas de corredera.
- Las ventanas superiores a 2.40 mt, o inferiores a 0.60 mt del N.P.T., deberán considerar material resistente a impactos. Lo anterior, con el objeto de evitar accidentes en los menores y adultos, por caída o rotura del material.

c) Altura Antepechos (en primer piso):

- Altura mínima: 0.60 mt del N.P.T. (con el fin de evitar el contacto directo de los niños y las superficies vidriadas).
- Altura máxima: 0.80 mt del N.P.T. (con el objeto de asegurar la visión al espacio exterior por parte de los menores).



d) Closets:

Se deben considerar closets al interior o en un área cercana a las Salas de Actividades, para guardar colchonetas y frazadas. Este closet debe contar con una dimensión mínima libre de 0.70 mt de profundidad, el largo dependerá de las colchonetas que albergará (ver croquis). Sus hojas de puertas deben ser abatibles y no de correderas, ya que pueden constituir riesgo de golpes en las extremidades de los menores.

El emplazamiento de los closet, no debe estar próximo a los accesos y a las áreas de circulación, dado que el abatimiento de sus hojas podría obstruir la evacuación del recinto, en caso de emergencia.

e) Pisos:

Deben ser antideslizantes y fáciles de limpiar. Está prohibido el uso de cualquier tipo de alfombra. A usar por ejemplo, piso cerámico, vinílico o similar.

El nivel de piso terminado debe ser igual entre el piso de Sala de Actividades y Sala de Mudar, también de este recinto con la Sala de Hábitos Higiénicos.

Criterios JUNJI: Deben predominar los colores claros (pasteles).

f) Muros y Cielos:

Deben ser superficies lisas. Está prohibido el uso de papel mural y superficies rugosas o texturadas. Los colores a utilizar en estas áreas deben ser claros (pasteles), con el fin de evitar la sobrestimulación en los menores y dar mayor énfasis al material didáctico.

g) Equipos de Iluminación:

El equipo debe ser de alta eficiencia y contar con celosías de protección, para evitar la caída de la luminaria. El número de éstos, irá en relación a la superficie del recinto asegurando un nivel mínimo de iluminación establecido en norma.

Criterios JUNJI: Los interruptores deben ser de dos o tres efectos para ir graduando niveles lumínicos y consumo eléctrico.

h) Enchufes:

Deben estar instalados a una altura mínima de 1.30mts del N.P.T.

i) Rampas:

El pasillo de circulación y las Salas de Actividades deben tener el mismo N.P.T. En el caso, de no ser factible, debe existir una rampa que facilite la evacuación, de acuerdo a norma. Considerar diseño de Croquis Tipo Junji.

En las puertas donde se produzcan desniveles, debe considerarse una rampa que facilite la evacuación, con una pendiente máxima de 12%.

Si la altura del desnivel es superior a 0.20 mt, la rampa deberá considerar barandas laterales de protección de diseño no trepable y de altura mínima de 1.0 mt.

3.2.2.1. Sala de Mudar y Hábitos Higiénicos Nivel Sala Cuna:

a) Emplazamiento:

Este recinto debe estar, preferentemente, adyacente a la Sala Cuna y con comunicación interna. De no ser posible, podrá estar a una menor a 10 mts. de la Sala de Actividades.

Los Servicios Higiénicos de uso del personal, deberán estar en recintos separados de los de uso de los párvulos.

b) Equipamiento:

- 1 mesón de mudas por cada 10 lactantes, de 0.80x0.80 mt c/u, instalados a 0.80 mt del N.P.T., con cubierta lavable, del tipo tablero melamina posformada.
- Cabe señalar que estos mesones, deben contar en su (s) lado (s) libre, con protección lateral, para evitar la caída de los lactantes, de una altura de piso a cielo de 1,15 mts del N.P.T. Confeccionado de acuerdo a Croquis tipo Junji.
- 1 bañera por cada 20 lactantes, del tipo lavarropas modelo Frutillar o similar (0.74 x 0.58 x 0.33 mt), instalada a una altura de 0.80 mt del N.P.T. inserta en el mesón, constituyendo una sola unidad. Es preciso señalar que al o los costados de la bañera se deben considerar mesones mudadores. A su vez, la bañera debe emplazarse a borde externo del mesón, con el objeto de facilitar el lavado de los menores y una buena postura del adulto. Debe contemplar una llave cuello cisne alto.



- 1 Inodoro, cuya función es el vaciado del contenido de las sillas-bacinicas.
- Un lavamanos uso adulto y 1 lavamanos uso lactantes (1 lavamanos hasta 20 lactantes). Este último instalado a una altura de 0.50 mt del N.P.T. En regiones XI y XII se debe considerar agua fría y caliente para todos estos artefactos.
- Un casillero mural por lactante, de 0.30 x 0.30 x 0.30 mt c/u, instalados a una altura de 1.30 mt del N.P.T. Los casilleros deben afianzarse a muro en un máximo de dos hileras.
- Este recinto debe contar con espacio para la formación de hábitos higiénicos, es decir, para sillas porta - bacinicas (1 silla x cada 3 lactantes).

Criterios JUNJI:

- En la Sala de Mudas existen dos áreas bien definidas, las cuales deben estar separadas; una, la función de mudas y la otra, la función de formación de hábitos, que por motivos de seguridad y operación no deben cruzarse.
- El emplazamiento de los artefactos debe permitir el uso simultáneo de éstos, sin interferencias. Es decir, el espacio de uso de un artefacto no debe obstruir el espacio de otro.

c) Tabique medio cuerpo vidriado:

- Sobre los mesones de mudas y bañera, considerar tabique medio cuerpo vidriado (altura antepecho 1.15 mt del n.p.t), con el objeto de permitir un control visual entre recintos (Sala de Mudas y Sala de Actividades).
- Cabe señalar que este material transparente (vidrio de 6mm) debe instalarse a plomo interior del recinto de sala de mudas, con el objeto de eliminar canto en el vano de ventana. Esto último dado que puede constituirse en un riesgo de golpes en los lactantes en el proceso de mudas.

d) Ventanas:

El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural, de lo contrario considerar extracción forzada. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben contemplar mallas mosquiteras, las que deben ser removibles.

Criterios JUNJI: Se debe resguardar que la operatoria de las ventanas, no constituya situaciones de riesgo de golpes en niños y adultos.

e) Puertas:

- Puerta de acceso al recinto: Ancho hoja mínima: 0.80 mt
- No se permiten hojas de puertas de vaivén, correderas ni plegables, sólo se consideran hojas de puertas de abatir que deben abrir en forma total y en el sentido de la evacuación, sin obstruir las circulaciones.
- Debe contar con cerradura de palanca de libre paso, es decir, sin seguros. No utilizar cerradura de pomo, a modo de facilitar el uso de los menores en caso de encierro.
- Considerar la instalación de una aldaba a altura 1.30 mt del NPT en cara exterior de puerta, con el fin de evitar golpes bruscos que puedan dañar las extremidades de los menores y, a su vez que permita mantenerlas abiertas en casos de emergencia.
- **Criterios JUNJI:** Usar mirillas o medio cuerpo vidriado en hojas de puerta, con el objeto de tener un control visual sobre el recinto docente. También para evitar golpes al abrirlas.

f) Equipos de Iluminación:

Deben ser equipos herméticos.

g) Pisos:

Estos pisos deben ser lavables y antideslizantes.

Criterios JUNJI: Usar pavimento de color claro.

h) Muros y Cielos:

Sus superficies deben ser lisas y lavables. Usar pinturas lavables o revestimientos cerámicos de color claro.

i) Enchufes:

Criterios JUNJI: Este recinto no debe contar con enchufes. De existir, deben clausurarse con tapas ciegas.



3.2.2.2 Sala de Hábitos Higiénicos Nivel Medio y Transición

a) Emplazamiento:

Este recinto debe estar, preferentemente adyacente a la Sala de Actividades y con comunicación interna. De no ser posible, podrá estar a una distancia inferior a 30 mts. de la Sala de Actividades más distante.

Los baños de uso del personal, deberán estar en recintos separados de los de uso de los párvulos.

b) Equipamiento *:

- 2 lavamanos tipo párvulo instalados a una altura de 0.60 mt del N.P.T. (Hasta 20 párvulos). En regiones XI y XII se debe considerar agua fría y caliente para todos los lavamanos.
- 2 WC tipo párvulo. (Hasta 30 párvulos)
Sobre esta capacidad de atención, se incrementa:
1 lavamanos x cada 10 párvulos.
1 WC x cada 15 párvulos.
- Si la atención de la sala de hábitos, excede los 30 niños, considerar 1 tineta del tipo Corvi o similar (0.66 x 1.00 x 0.36 mt) instalada a una altura de 0.80 mt del N.P.T. Este artefacto contempla la instalación de una llave combinación ducha teléfono.
- Criterios JUNJI: El emplazamiento de los artefactos debe permitir el uso simultáneo de éstos, sin interferencias. Es decir, el espacio de uso de un artefacto, no debe obstaculizar el espacio de uso de otro artefacto.

c) Ventanas:

El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural, de lo contrario considerar extracción forzada, que asegure la renovación del cubo de aire, según norma pertinente. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras, las que deberán ser removibles.

Criterios JUNJI: Se debe resguardar que la operatoria de las ventanas, no constituya situaciones de riesgo de golpes en niños y adultos.

d) Puertas:

- Puerta de acceso al recinto: Ancho hoja mínima: 0.80 mt
- No se permiten hojas de puertas de vaivén, correderas ni plegables, sólo se consideran hojas de puertas de abatir que deben abrir en forma total y en el sentido de la evacuación, sin obstruir las circulaciones.
- Debe contar con cerradura de palanca de libre paso, es decir, sin seguros. No utilizar cerraduras de pomo.
- Considerar la instalación de una aldaba a altura 1.30 mt del NPT en cara exterior de puerta, con el fin de evitar golpes bruscos que puedan dañar las extremidades de los menores y, a su vez que permita mantenerlas abiertas en casos de emergencia.
- Criterios JUNJI: Usar mirillas o medio cuerpo vidriado en hojas de puerta, con el objeto de tener un control visual sobre el recinto docente. También para evitar golpes al abrirlas.

e) Equipos de Iluminación:

Deben ser equipos herméticos.

f) Pisos:

Estos pisos deben ser lavables y antideslizantes.

Criterios JUNJI: Usar pavimento de color claro.

g) Muros y Cielos:

Sus superficies deben ser lisas y lavables.

Criterios JUNJI: Usar pinturas lavables o revestimientos cerámicos, de color claro.

h) Enchufes:

Criterios JUNJI: No debe contar con enchufes. De existir deben clausurarse con tapas ciegas.

Nota *: Sala Bañera

La existencia de un recinto independiente para la ubicación de la tineta, resulta mejor en términos pedagógicos, de seguridad y económicos. En este sentido, considerar preferentemente la Sala Bañera y no tineta en cada Sala de hábitos Higiénicos. Debe contar con las características físicas de una Sala de Hábitos Higiénicos.



3.2.3 Patios:

3.2.3.1. Patio Exterior:

a) Superficie mínima:

Sala Cuna:

- Hasta 20 lactantes: 60 m2. Se deberá incrementar 3m2 de patio x lactante adicional a la cifra señalada.
- Criterios JUNJI: En lo posible las Salas de Actividades deben contar con un patio de extensión adyacente a ellas, con una superficie equivalente al recinto docente. Debe ser pavimentado.

Jardín Infantil:

- Hasta 30 párvulos: 90 m2. Se deberá incrementar 3m2 de patio x párvulo adicional a la cifra señalada.
- Criterios JUNJI: En lo posible las Salas de Actividades deben contar con un patio de extensión adyacente a ellas, con una superficie equivalente al recinto docente. Debe ser pavimentado.

3.2.3.2. Patio Cubierto (exigible desde la VII Región al sur):

- Cubierto y cerrado perimetralmente, considerando, preferentemente iluminación y ventilación natural.
- En caso de existir enchufes en el área de patio, estos deberán estar a una altura mínima de 1.30 mts del N.P.T.
- De existir vanos de ventanas superiores deben considerar material resistente a impactos, para evitar accidentes en los usuarios, en caso de rotura y caída del material.

a) Superficie mínima:

Sala Cuna y Jardín Infantil:

- Hasta 20 menores: 20 m2 de patio cubierto. Se deberá incrementar 1m2 de patio x menor adicional a la cifra señalada, con un máximo exigible de 100 mt2

b) Equipo de Iluminación:

- Debe ser de alta eficiencia y con celosía de protección.

c) Pisos:

Criterios JUNJI: Deben ser de fácil limpieza y antideslizante.

3.3 ÁREA DE SERVICIOS:

La Superficie y equipamiento de las Cocinas, estarán directamente relacionadas al número de raciones alimentarias a preparar. (Ver tabla equipamiento Cocinas JUNJI)

3.3.1. Cocina General:

a) Superficies: Criterio JUNJI.

COCINA TIPO A	18 m2	De 32 a 160 raciones
COCINA TIPO B	30 m2	De 161 a 256 raciones

b) Equipamiento: Tabla equipo Mínimo.

Nº de raciones	ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO
Hasta 32	3,75 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble o lavafondos, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos o 1 fogón de dos quemadores, campana extractora.
Hasta 64	5,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos o 1 fogón de dos quemadores, campana extractora.
Hasta 96	7,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos, 1 fogón de dos quemadores, campana extractora.
Hasta 192	8,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos, 1 fogón de dos quemadores, campana extractora.
Hasta 256	10,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 2 lavafondos, 1 cocina de 4 platos, 2 fogones de 2 quemadores, campana extractora.

- En establecimientos que atiendan simultáneamente los niveles Sala Cuna y Jardín Infantil, deberán disponer como mínimo de una Cocina de Leche y una Cocina General. Este último recinto, puede absorber la función de la Cocina de Pre-preparados.



- El emplazamiento de los artefactos, debe responder a una lógica de funcionamiento, es decir, área de lavado, área de preparación, área de cocción y área de entrega.
- Todos los Artefactos deberán considerar agua fría y caliente.
- El traslado de los alimentos desde los servicios de alimentación hasta el recinto donde se sirva la ración, debe realizarse a través de pasos cubiertos.

c) Ventanas:

El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural, de no ser posible considerar extracción forzada. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras, las que deberán ser removibles.

d) Puertas:

Los vanos de puertas que den al espacio exterior, independiente de las puertas opacas, deben considerar puerta malla mosquitera con brazo hidráulico para asegurar cerramiento automático.

e) Pisos:

Deben ser lavables y antideslizantes.

Criterios JUNJI: Usar pavimentos de colores claros a modo que acusen limpieza e higiene del recinto.

f) Equipos de Iluminación:

Deben ser equipos herméticos.

g) Muros y Cielos:

De superficies lisas y lavables, de colores claros.

h) Antepechos:

Por motivos funcionales y operativos, la altura mínima para los antepechos en cocinas debe ser de 1.15 mts del N.P.T., con el objeto de dar un respaldo al mesón de preparación, y así evitar el contacto directo entre los utensilios y el vidrio de la ventana.

3.3.2. Cocina Pre-Preparados:

a) Equipamiento: Tabla equipo Mínimo.

Nº de raciones	ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO
Hasta 20	2,50 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos, campana extractora.
Hasta 40	3,75 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos, campana extractora.
Hasta 60	5,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos, 1 fogón de 1 quemador, campana extractora.
Hasta 80	6,25 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos, 1 fogón de 2 quemadores, campana extractora.

- Este recinto es de uso exclusivo del Nivel Sala Cuna.
- El emplazamiento de los artefactos, debe responder a una lógica de funcionamiento, es decir, área de lavado, área de preparación, área de cocción y área de entrega.
- Todos los Artefactos deberán considerar agua fría y caliente.
- El traslado de los alimentos desde los servicios de alimentación hasta el recinto donde se sirva la ración, debe realizarse a través de pasos cubiertos.

b) Ventanas:

El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural, de no ser posible considerar extracción forzada. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas contemplar mallas mosquiteras removibles.

c) Puertas:

Los vanos de puertas que den al espacio exterior, independiente de las puertas opacas, deben considerar puerta malla mosquitera con brazo hidráulico para asegurar cerramiento automático.

d) Pisos:

Deben ser lavables y antideslizantes.

Criterios JUNJI: Usar pavimentos de colores claros a modo que acusen limpieza e higiene del recinto.



e) Equipos de Iluminación:
Deben ser equipos herméticos.

f) Muros y Cielos:
De superficies lisas y lavables, de colores claros.

g) Antepechos:
Por motivos funcionales y operativos, la altura mínima para los antepechos en cocinas debe ser de 1.15 mts del N.P.T., con el objeto de dar un respaldo al mesón de preparación, y así evitar el contacto directo entre los utensilios y el vidrio de la ventana.

3.3.3. Cocina de leche:

a) Equipamiento: Ver tabla adjunta

Nº de raciones	ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO
Hasta 20	1,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavamanos, 1 cocinilla de 2 platos, campana extractora.
Hasta 40	1,50 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavamanos, 1 cocinilla de 2 platos, campana extractora.
Hasta 60	2,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos, campana extractora.
Hasta 80	2,50 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavamanos, 1 cocina de 4 platos, campana extractora.

- Este recinto es de uso exclusivo del Nivel Sala Cuna.
- No debe presentar servidumbre de paso, es decir, tránsito por un recinto para acceder a otro.
- Todos los Artefactos deberán considerar agua fría y caliente.
- El emplazamiento de los artefactos, debe responder a una lógica de funcionamiento, es decir, área de lavado, área de preparación, área de cocción y área de entrega.
- El traslado de los alimentos desde los servicios de alimentación hasta el recinto donde se sirva la ración, debe realizarse a través de pasos cubiertos.
- Este recinto debe incorporar una unidad de refrigeración (mamaderas esterilizadas).

b) Ventanas:
El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural, de no ser posible considerar extracción forzada. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas contemplar mallas mosquiteras, las que deberán ser removibles.

c) Puertas:
Los vanos de puertas que den al espacio exterior, independiente de las puertas opacas, deben considerar puerta malla mosquitera con brazo hidráulico para asegurar cerramiento automático.

d) Pisos:
Deben ser lavables y antideslizantes.
Criterios JUNJI: Usar pavimentos de colores claros a modo que acusen limpieza e higiene del recinto.

e) Equipos de Iluminación:
Deben ser equipos herméticos.

f) Muros y Cielos:
De superficies lisas y lavables, de colores claros.

g) Antepechos:
Por motivos funcionales y operativos, la altura mínima para los antepechos en cocinas debe ser de 1.15 mts del N.P.T., con el objeto de dar un respaldo al mesón de preparación, y así evitar el contacto directo entre los utensilios y el vidrio de la ventana.

3.3.4 Bodegas

Estos recintos están destinados a guardar: alimentos, material didáctico, material y útiles de aseo. No es conveniente que cuenten con ventanas, ya que facilita el vandalismo y los robos.



Características Generales y comunes a todas las Bodegas:

Todas las bodegas deben contar con ducto de ventilación pasiva a cubierta que incorpore celosía en cielo y, celosía en la parte inferior de puerta. De contar con ventana operable, contemplar malla mosquitera removible.

a) Equipamiento:

Deben contar con estantería perimetral de 0.40 mt de ancho y 1.90 mt de alto.

b) Puertas:

Por seguridad, las hojas de puertas de las bodegas que operen al patio o a pasillos cubiertos abiertos lateralmente, deben ser metálicas y considerar chapa de seguridad.

c) Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.

d) Muros y Cielos:

Debe ser una superficie lisa, lavable y atóxica de colores claros.

e) Pisos:

Deben ser de color claro, lavables y fáciles de limpiar.

3.3.4.1 Bodega de Alimentos **:

a) Emplazamiento:

Este recinto debe estar en un área cercana al área de cocinas. Por otra parte, ésta puede tener conexión directa a cocina, pero se debe abastecer desde el exterior.

b) Equipamiento:

Además de las estanterías, se debe considerar espacio y enchufe para unidades de refrigeración según cantidad de raciones asignadas:

1 a 50 raciones : 1 unidad de refrigerador de 2 puertas.

51 y mas raciones : 1 unidad de refrigerador de 2 puertas más congeladora.

Nota: **Despensa

Recinto para almacenar alimentos no perecibles y vajilla. Debe contar con las mismas características que la Bodega de Alimentos.

3.3.4.2 Bodega de Material Didáctico:

Recinto destinado a guardar: materiales y mobiliario de apoyo al quehacer pedagógico, preferentemente emplazado cerca del área docente y/o del área administrativa.

3.3.4.3 Bodega de artículos y útiles de aseo:

Destinada a guardar materiales y útiles de aseo, preferentemente ubicado en área de servicio.

3.3.5 Baños:

Destinados al uso de los funcionarios del área docente-administrativa y del área de servicio. Las características generales y comunes a todos los baños son:

a) Ventanas:

Deben contar con iluminación y ventilación natural, de lo contrario contemplar extracción forzada, que permita renovar el cubo de aire de acuerdo a norma pertinente. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras removibles.

c) Pisos:

Deben ser antideslizantes y fáciles de limpiar.

Criterios JUNJI: Uso de pavimento de color claro.

d) Muros y Cielos:

Debe ser una superficie lisa y lavable y de colores claros.

e) Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.



3.3.5.1 Baño de Personal Docente y/o Discapacitado:

Este recinto puede operar como baño de personal docente y para personas con discapacidad física, de ser así, deben cumplir con las características para la discapacidad: Tamaño: diámetro libre interior de 1.50 mts, ancho mínimo de hoja de puerta de 0.90 mt que debe abatir a exterior del recinto.

a) Equipamiento mínimo:

- 1 WC uso adulto (altura de taza de WC de 0.45 a 0.50 mt del N.P.T.).
- 1 lavamanos (sin pedestal para facilitar el acceso de la silla de ruedas).
- Barras de apoyo, una adosada a WC y otra abatible.

3.3.5.2 Baños de Personal de Servicio (Auxiliar):

a) Emplazamiento:

No debe existir comunicación directa entre cocinas y baño de personal de servicio.

b) Equipamiento mínimo:

- 1 WC uso adulto.
- 1 lavamanos.
- 1 ducha.

3.3.5.3 Baños de Personal Manipulador*:**

a) Emplazamiento:

No debe existir comunicación directa entre cocinas y baño de personal de servicio.

b) Equipamiento mínimo:

- 1 WC uso adulto.
- 1 lavamanos.
- 1 ducha.

Nota: *Espacio Vestidor:**

Recinto próximo a baño de personal manipulador, preferentemente adyacente y con comunicación interna. Este recinto debe contar con las características físicas de un baño.

a) Equipamiento:

Debe contar con lockers y banqueta.

3.3.8 Patio de Servicio:

Los servicios de alimentación de ambos niveles deben contar con un Patio de Servicio, el que debe estar separado del área de juego de los niños, a través de cierros opacos. Dicho patio debe contar con casetas para gas y basuras. Además, debe considerar un lavadero, para el lavado de traperos. En el caso de no ser posible incorporar dicho patio, se deben instalar casetas de gas, de basuras y lavadero en un área próxima a cocinas.

Este patio no debe ser cubierto.

a) Pavimento:

Debe ser pavimentado en su totalidad.

b) Gas:

Deben existir dos redes de gas independientes. Una red para el concesionario (Cocinas y Baño Manipuladora) y, otro para el Jardín Infantil y/o Sala Cuna.

4.0 SALAS CUNAS EMPLAZADAS EN PISOS SUPERIORES AL TERRENO NATURAL

Por norma, las Salas Cunas se pueden emplazar hasta en cuarto piso, establecido en el Decreto Supremo N° 548 modificado por D.S. N° 393 y N° 560.

a) Protecciones no trepables:

En todas las ventanas, vacíos de escaleras, balcones y terrazas de pisos superiores al terreno natural, se deben considerar protecciones de diseño no trepable y de altura mínima de 1.40 mt del N.P.T., para evitar caídas de los lactantes.



b) Escaleras:

- Ancho mínimo de escalera de 0.90 mt hasta 30 lactantes. Sobre esta capacidad debe ser 1.20 mt de ancho, el que se aumentara en 0.60 mt por cada 120 alumnos de incremento, sobre 360 alumnos atendidos.
- En inicio y término de escalera, se deben considerar puertas/rejas de protección que operen en el sentido de la evacuación. Esta debe ser de diseño no trepable y de altura mínima de 1.40 mt del N.P.T. Lo anterior, con el objeto de evitar caída de los lactantes por dicha escalera.
- El distanciamiento entre el último peldaño y el vano de puerta al recinto más cercano, no debe ser inferior a 2 mts. Así también, la desembocadura de la escalera en el primer piso, deberá ser una vez y media el ancho de ésta.
- Los tramos de la escalera principal entre dos pisos, exceptuada únicamente la Sala Cuna de hasta 30 niños, deberán ser rectos y separados por a lo menos un descanso, cuando estos tramos consulten más de 16 gradas. La gradas tendrán una altura máxima de 0.18 mt y una huella, en proyección horizontal no inferior a 0.25 mt.
- Los peldaños deben considerar material antideslizante.

c) Sistema de evacuación:

- Deberá contar con un sistema de evacuación alternativo para casos de emergencia que garantice la salida de los niños a una zona de seguridad. Estos sistemas de evacuación se deben emplazar en el punto más distante de la escalera principal. Además, no deben ser emplazados inmediatos a áreas vidriadas, patios de servicio ó cocinas.

JUNJI hace uso de dos posibles sistemas:

- 1) Escalera de ancho libre mínimo 1.10 mt (hasta 50 personas conforme a carga de ocupación) con barandas laterales de protección no escalables y puertas rejas en su inicio y termino de diseño no trepable de h: 1.40 mt del N.P.T. Ver Tabla adjunta.

ESCALERA DE EMERGENCIA		
N° Personas	Cantidad	Ancho mínimo
Hasta 50	1	1.10 mt
Desde 51 hasta 100	1	1.20 mt
Desde 100 hasta 150	1	1.30 mt
Desde 151 hasta 200	1	1.40 mt
Desde 201 hasta 250	1	1.50 mt
Desde 251 hasta 300	2	1.20 mt
Desde 301 hasta 400	2	1.30 mt
Desde 401 hasta 500	2	1.40 mt
Desde 501 hasta 700	2	1.50 mt
Desde 701 hasta 1000	2	1.60 mt

Nota:

En el caso de ser habilitaciones el ancho mínimo se puede reducir a 0.90 mt.

2) Tobogán:

- De pendiente no superior a 35°.
- Ancho mínimo 0.60 mt.
- Barandas laterales de 0.40 de alto como mínimo.
- Área horizontal en su llegada, para producir el freno en la caída.

d) Patio de Juegos:

Si la Sala Cuna se ubica en pisos superiores al terreno natural, la superficie de patios será de 20 mt² hasta 20 lactantes, la que se incrementará en 1mt² x niño, con un máximo de 100 mt².

En los locales ubicados desde la VII Región al sur, la superficie destinada a este Patio de juegos deberá ser cubierta y cerrada perimetralmente.

e) Antepechos de Ventanas (pisos superiores):

En Salas Cunas emplazadas en pisos superiores al terreno natural, la altura de los antepechos de los recintos docentes debe ser como mínima de 0.95 mt del N.P.T.



5.0 INSTALACIONES:

a) Electricidad:

El local deberá contar con empalme y medidor independiente de otros locales, que pudieran funcionar en el predio. Su diseño, trazado y, ubicación de aparatos y artefactos, deberá regirse por lo estipulado en la normativa SEC y las siguientes disposiciones establecidas por la JUNJI:

- Las luminarias a considerar deben ser equipos de ahorro de energía.
- Enchufes: En áreas de uso y tránsito de párvulos, los enchufes deben instalarse a una altura mínima de 1.30 mt del N.P.T. No llevan enchufes las Salas de Hábitos Higiénicos y Salas de Mudas.
- Todos los recintos húmedos deberán contar con equipos tipo hermético. Además, en todas las áreas de uso y tránsito de menores, se deberán considerar equipos de alta eficiencia con celosía de protección, para evitar caída de las luminarias.
- Los interruptores de las Salas de Actividades y Patios Cubiertos deben contar con 2 o 3 efectos para ir graduando niveles lumínicos y consumo eléctrico.
- Considerar equipos de emergencia de acuerdo a norma.
- En el cierre que sirve de acceso al establecimiento, se debe considerar un portero eléctrico con timbre adicional instalado en recinto administrativo a definir.
- En patio general del local, considerar la instalación de un timbre tipo colegial para emergencia.

b) Agua Potable:

El local deberá contar con empalme y medidor independiente de otros locales, que pudieran funcionar en el predio. Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por lo estipulado en la normativa sanitaria de agua potable y alcantarillado vigente. También por las siguientes disposiciones establecidas por la JUNJI:

- Cada artefacto deberá contar con llave de paso, además de la llave de paso general por recinto, tanto en las redes frías como en las de agua caliente.
- La cantidad, tipo y forma de colocación de los artefactos será de acuerdo a lo señalado en los puntos precedentes.
- Deberá considerarse agua caliente en: Tina en Sala de Bañera, bañeras Sala de Mudas, duchas en Baño de Personal de Servicio y de Manipulador, todos los artefactos sanitarios de cocinas, lavamanos en Sala de Mudas y Sala de Hábitos Higiénicos de acuerdo a lo señalado.
- Deberá considerar en patio exterior de juegos, una llave de jardín.

c) Alcantarillado:

Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por lo estipulado en la normativa sanitaria de agua potable y alcantarillado vigente, según reglamento (RIDAA) y sus Anexos.

d) Gas:

El local deberá contar con empalme y medidor (en el caso de gas natural y de cañería) independiente de otros locales, que pudieran funcionar en el predio. Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por lo estipulado en la normativa de instalaciones interiores de gas (SEC) y las siguientes disposiciones establecidas por la JUNJI:

- Deben considerarse dos redes de gas independientes en sus suministros y artefactos:
 - 1) Una red para los servicios de alimentación concesionados: Cocina General, Cocina Pre-Preparados, Cocina de Leche y Baño Personal Manipulador (ducha).
 - 2) Otra red para los servicios del Jardín Infantil (tineta), Sala Cuna (bañera) y Baño Personal Auxiliar (ducha). En el caso de la XI y XII Región, deberán contar con suministro de agua caliente los lavamanos.
- Si los calefont quedan en el espacio exterior, estos deben contar con caseta metálica.



6.0 OBSERVACIONES GENERALES:

a) Servidumbres de Paso:

Los recintos docentes y los de servicio de alimentación (específicamente, cocina de leche), no podrán presentar servidumbre de paso, entendiéndose por servidumbre de paso el tránsito a través de un recinto para acceder a otro.

b) Circulaciones horizontales y verticales:

Todas las circulaciones horizontales y verticales deben ser cubiertas.

c) Pasillos:

Deben ser expeditos, evitando tropiezos y aglomeraciones.

Para asegurar una evacuación expedita de los recintos de uso de los menores en los locales, las circulaciones horizontales y verticales deben cumplir con:

- Tener una terminación de piso de acuerdo a características climáticas del lugar. Sus pisos deben ser antideslizantes y de fácil limpieza.
- Estar cerradas perimetralmente en locales ubicados de la VII Región al sur.
- Se deben considerar la instalación de equipos de iluminación de ahorro de energía y que impidan que los elementos que los componen puedan caer sobre los menores.
- Las circulaciones interiores no podrán realizarse mediante servidumbre de paso por recintos docentes ni de servicio, entendiéndose por servidumbre de paso el tránsito a través de un recinto para acceder a otro.
- Los muros y cielos de pasillos serán de superficie lisa y fácil limpieza.
- Los enchufes deben ser instalados a una altura mínima de 1.30 mt del NPT.
- Se debe contar con anchos de pasillos según norma.

ANCHOS LIBRES EXIGIBLES EN PASILLOS			
Nivel Escolar	Con recintos en un lado	Con recintos en ambos lados	Incrementos
Parvulario	0,90 mt	1,20 mt	0,15 mt por cada párvulo

- Excepcionalmente, si la circulación sirve a salas de actividades que tienen además puertas de escape directas al exterior, el ancho libre de la circulación, sea con recintos a uno o a ambos lados, podrá ser de 0,90 m.
- A lo anteriormente señalado, se debe considerar que si los pasillos sirven como vía de evacuación tendrán un ancho libre mínimo de medio centímetro por persona, calculado conforme a la carga de ocupación de la superficie servida con un ancho mínimo de 1,10 mt, conforme señala OGUC.

d) Puertas:

En los recintos del área docente y en las áreas de uso y de tránsito destinadas a los párvulos, no se permitirán hojas de puertas de vaivén, corredera, ni plegables. Sólo se consideran hojas de puerta de abatir, las que deberán operar en forma total y hacia el exterior del recinto.

e) Cierros:

Los cierros perimetrales deben ser de diseño no trepable y, la línea de cierre debe ser transparente y/u opacos según sea el caso. Por otra parte, la superficie de los cierros deben ser lisas, para evitar heridas por contacto.

f) Vidrios:

No deben existir vidrios a la altura de los párvulos, es decir, a menos de 0.60 mt del N.P.T. En caso contrario, reemplazar el vidrio por material resistente a impacto o implementar protección en ambos lados del vidrio, para evitar el contacto directo del niño con este material. A su vez, las ventanas superiores a 2.40 m, deben considerar también material resistente a impactos, para evitar accidentes por la caída o rotura del material, ejemplos: policarbonato, vidrio laminado, láminas de protección, etc.

g) Superficies Rugosas:

No se permiten superficies rugosas en áreas de uso y tránsito de párvulos al interior y exterior del edificio, para evitar heridas por contacto.



h) Sistema de Protección Contra Incendio:

El local deberá disponer de un Plan de Evacuación, una red húmeda conforme norma, deberá considerar extintores en ubicación, tipo y cantidad según lo establecido en la norma pertinente, alarma o timbre, equipos de iluminación de emergencia, planos, señalética, áreas de seguridad predeterminadas y, todo lo establecido en la normativa vigente.

i) Sistemas de Calefacción:

En la instalación de sistemas de calefacción en los recintos de uso de párvulos, se debe tener en cuenta que: la superficie de uso del equipamiento no disminuya la superficie útil del recinto, que su emplazamiento no obstruya el espacio de circulación, que este alejado de vías de escape, de cortinas y mobiliario, que cuente con ductos de evacuación de gases al exterior y este provisto de elementos de protección contra quemaduras.

j) Estacionamientos:

Si existe la obligación por parte de las Ordenanzas Municipales, de disponer de estacionamientos al interior del establecimiento, esta área deberá estar cerrada porimetralmente, mediante reja o muro de diseño no trepable, de altura mínima 1.40mt., de forma tal que la independice de las áreas de uso y juego de los niños; por esta razón no se contabiliza dentro de la superficie de patio de juegos.

II. CONSIDERACIONES GENERALES AL PROGRAMA DE RECINTOS

- Cuando el local atiende Sala Cuna y Jardín Infantil podrá tener en común los siguientes recintos: Oficina, Sala Multiuso, Sala Control Salud y/o Amamantamiento, Cocina General, Bodega de Alimentos y/o Despensa, Bodega para Útiles y Material de Aseo, Bodega para Material Didáctico, Servicio Higiénico para Personal Docente y/o Discapacitado, Servicio Higiénico para uso del Personal de Servicio y de Servicio Higiénico para Personal Manipulador.
- Cuando el local posea una capacidad superior a 30 niños(as) en Jardín Infantil, podrá aceptarse la existencia de una tineta para uso exclusivo de los niños(as) en cada Sala de Hábitos Higiénicos o en un recinto independiente (Sala Bañera).
- La Sala de Mudar además de contar con la dotación sanitaria normada por la OGUC, tendrá un mudador por cada 10 lactantes y espacio para sillas bacínicas, 1 por cada 3 lactantes que atienda. Ello, en el contexto de la función de formación de hábitos que posee este recinto.
- Los locales de Jardín Infantil y/o Sala Cuna deben contar con un patio de servicio, ubicado preferentemente inmediato a Cocina General, que permita una adecuada disposición de las basuras, ubicación de los cilindros de gas y el lavado y limpieza de los útiles de aseo, para lo cual debe contar con una pileta de patio o lavadero. Esta área deberá separarse físicamente de las áreas de juegos, mediante muro o cerco opaco de diseño no trepable, de altura mínima 1.80mt N.P.T.
De no ser posible, al menos se deberá contar con una caseta para basuras y otra para los cilindros de gas (cuando corresponda), además del Lavadero.

III. ÁREAS EXTERIORES

Es en el patio de juegos de un Jardín Infantil donde se desarrollan gran parte de las actividades al aire libre de los niños. La actividad esencial es la recreación, porque permite el desarrollo de sus potencialidades y aprendizaje de conceptos pedagógicos, estimulando la psicomotricidad y liberando energías que llevan al desarrollo de una vida sana.

En su planteamiento, el patio de juegos, debe responder a las necesidades e intereses lúdicos de los niños: exploración, interacción y el juego, pero también a los intereses de los padres y de las educadoras: ser un espacio con equipamiento seguro.

A continuación se indican características y medidas de seguridad de los factores que pueden estar presentes en su conjunto o parcializado en un patio de juegos:



a) Vegetación:

Por su condición de equipamiento al aire libre, su mantenimiento debe ser adecuado, regular y económico para garantizar su permanencia. Por ello, se recomienda buscar especies que no requieran de cuidados especiales. Se debe considerar un programa de mantención periódica mínima de una vez al mes dirigida a poda, cortes, desmalezado, riego, etc.

b) Plantas y árboles:

No deberá haber plantas con espinas, tampoco especies tóxicas. Así también no pueden existir arbustos y árboles frutales peligrosos o con frutos que:

- Los niños puedan comer sin estar maduros o lavados.
- Atraigan avispas y otros insectos peligrosos para los niños.
- Que los frutos o semillas pequeñas puedan ser introducidos en las fosas nasales de los niños.

A ello agregar, que las plantas y/o árboles deben disponerse de modo que complementen el confort del edificio: proporcionen sombra, protección contra el viento, etc.

c) Accesibilidad:

- El área de juegos debe ser accesible principalmente para los adultos, de modo que puedan auxiliar a un menor en caso de emergencia.
- Deberá ser accesible para niños con dificultad motora.
- Las entradas y salidas deberán estar libres de obstáculos y deberán instalarse rampas en caso de que haya escaleras para acceder.
- Las rampas deberán tener una superficie con una pendiente entre 8% y 12%. La inclinación debe ser constante en todo el tramo, y en el caso de que sea de recorrido prolongado es preferible realizar intermedios, la superficie de la rampa debe ser antideslizante y debe considerar barandas de diseño no escalable con terminaciones sin cantos o aristas vivas.

d) Protecciones:

- Las pendientes del terreno que puedan provocar caídas deben estar protegidas con barandas.
- Las ramas o troncos inclinados de árboles o de elementos verticales pueden resultar peligrosos si invaden las vías de paso, por ello no deben estar a alturas inferiores a 2 mts.

e) Pavimentos:

- Todos los pavimentos deben ser absorbentes de impactos, con textura ligera antideslizante en seco y mojado y, nivelado para evitar tropiezos.
- Se deben considerar las condiciones climáticas, un pavimento escarchado también puede provocar resbalones, por lo que es necesario contar con una adecuada evacuación del agua lluvia. Además, se debe considerar juntas sin dificultad para el paso de sillas de ruedas.
- Distintos tipos de superficies responden a las necesidades de cada sector del patio: así una vía de paso requiere una pavimentación diferenciada de la de un área con instalación de juegos, en las que el riesgo de caídas es constante.

f) Delimitaciones y Cierros:

- Por razones de seguridad, los límites deben estar definidos, estableciendo una separación física respecto a las áreas poco seguras. Estas delimitaciones pueden efectuarse por medios naturales o artificiales, con terminaciones sin aristas vivas.
- Se debe evitar que el diseño de los elementos de cerramiento pueda ser escalable. También su altura y tratamiento superficial deben impedir que puedan trepar, sentarse o montarse sobre ellos y por otro lado, generar heridas por contacto.
- Se debe resguardar que los cierros en los patios no obstruyan las vías de evacuación hacia una zona de seguridad establecida.

g) Juegos:

En términos generales deben ser proporcionales a los niños, deben ser estables, fuertes y duraderos como si estuvieran concebidos para niños mayores, dado que a menudo se suben muchos a la vez y los sobrecargan. Su diseño debe permitir poca mantención. Las características a tomar en cuenta son:



- **Cimentación:** En el caso de tener que cimentar el juego, deberán quedar enterrados los elementos de anclaje. Si los anclajes de los juegos presentan algún elemento sobresaliente (por ejemplo, pernos o tuercas), debe encontrarse protegido.
- **Materiales:** Los materiales de construcción de las estructuras de juego deben ser durables, de fácil higiene y mantenimiento del equipo, en ningún caso ocupar:
 - Componentes tóxicos.
 - Elementos metálicos que se oxiden o que puedan ser conductores de electricidad.
 - No permitir materiales que acumulen electricidad estática por roce.
 - En el caso de la madera, que no acumule agua y sus terminaciones sean astillables.
 - En caso de plásticos reforzados, la fibra no debe quedar expuesta.
- **Escalones:** Deben tener una inclinación constante, equidistantes y de construcción uniforme. Para evitar resbalones y caídas, la superficie de la huella debe ser antideslizante.
- **Pasamanos y barandas:** Los elementos más comunes en las estructuras de juego son las barandas que no solo protegen de las caídas, sino que también permiten ser agarrados y usados como apoyo y medio de sujeción, por ello deben ser diseñados para ser agarrados sin dificultad. En juegos elevados, las barandas deben rodear completamente el perímetro de la superficie elevada, exceptuando el tramo de acceso y salida de la plataforma. La parte superior no debe tener pasamanos ni forma que estimule a subirse.
- **Discapacidad:** Se debe prever que la incorporación de elementos utilizados por niños con discapacidad, de modo de no agregar posteriormente un elemento forzoso.
- **Pavimento:** El área que se extiende debajo y alrededor de los juegos es donde se concentra el riesgo potencial de caídas, por tanto es necesario considerar elementos amortiguadores en dichas áreas. Estos materiales pueden ser sintéticos (goma o caucho reciclado) o naturales (pasto).
- **Terminaciones:** Se consideran como tal, los extremos de cualquier elemento de un juego, así como sistemas de fijación de sus componentes. Se deben evitar las aristas, los cantos vivos, las formas puntiagudas y ángulos peligrosos, los bordes afilados o puntiagudos. Las soldaduras deben tener superficies suaves y los anclajes y sujeciones de las estructuras deberán ser sólidos y estables. Los clavos no deben sobresalir. Los vértices, cantos y partes que sobresalgan y no estén protegidas por superficies adyacentes, deberán ser redondeados. Las superficies rugosas, deben ser inastillables. Uniones sobresalientes de piezas que con el roce o contacto puedan producir cortes, heridas o quemaduras.
- **Seguridad:** Se deben tomar en cuenta las medidas de prevención de riesgos y accidentes que contribuyan a proteger la integridad física de los niños. A considerar:
 - *Protección contra el atrapamiento:* de cabeza y cuello, de las ropas y enredo de pelo, de cuerpo completo, de pies o piernas, atrapamiento de dedos.
 - *Protección contra lesiones en el espacio libre de los usuarios en movimiento:* No deben ser ocupados o tapados los espacios libres adyacentes y los espacios de caída de los juegos.
 - *Protección contra lesiones debida a otros tipos de movimiento:* En el interior, sobre o alrededor del juego no deben haber obstáculos no esperados con los que se pueda golpear el niño.
 - *Protección frente a lesiones en la superficie de impacto:* En juegos con elementos de altura debe haber material de absorción sobre la totalidad del área de impacto.
- **Mantenición:** Los juegos deben ser sencillos de arreglar y de mantener (facilidad para encontrar piezas de recambio, empleo de tornillos estandarizados) dado que suelen ser personas no especializadas las que los reparan.
- **Tipología:** Es importante indicar que los juegos no deben ser móviles, los niños son los que deben desplazarse para utilizarlos, con el fin de reducir accidentes. En este sentido, se recomienda el uso de:
 - Cabañas y plataformas.



- Toboganes con protecciones laterales y de una sola pieza.
- Elementos que ofrezcan estímulos y respuestas a los sentidos.

Lo anteriormente señalado se basa en el marco normativo vigente: Capítulo 5 O.G.U.C, Decretos Supremos N° 289, N° 977, N° 594 de MINSAL; y D.S. N°548 modificado por D.S. N° 393 y D.S. N° 560 de MINEDUC y a su vez el D.S. 315 de la misma repartición. Por último, lo establecido en la Normativa Institucional de seguridad y prevención de riesgos de accidentes en establecimientos de educación parvularia, y las recomendaciones JUNJI.

El proyecto de Arquitectura y Especificaciones técnicas del proyecto deben considerar el Equipo Mínimo adjunto.

